Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 03 de setiembre de 2004** **EDICION Nº 2891**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1623 - Incorpora al presupuesto el excedente de saldos ejercicio 2003 de los fondos de la Red Federal de Formación Docente Continua con destino a capacitación docente.

1624 - Ratifica el convenio de conversión de deuda pública en bonos garantizados suscripto el 15/06/04.

1673 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente y crea cat. programáticas por incorporación de saldos disponibles correspondientes a programas nacionales de afectación específica.

1702 - Autoriza la locación de servicios de diversas personas para desempeñarse en distintas áreas del Mº ECD y J.

1707 - Acepta las renuncias de Raúl A. González y Claudia D. García de distintas dependencias del CPE.

1709 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Daniel E. Vita. (s/Expte. Nº 2100-059016/2000, Alc. 2/2004).

1713 - Aprueba el programa provincial de embellecimiento de pueblos para realzar la imagen característica de éstos elevando la calidad de vida de los habitantes de la Provincia.

1727 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Daniel E. Vita. (s/Expte. Nº 2100-059015/2000, Alc. 3/2004).

1729 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Margarita A. Lerin en su pretensión de ser incorporada a la planta permanente de la Administración Provincial.

1730 - Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP) de Sandra V. Arce.

1732 - Autoriza la contratación de la Dra. Mónica L. Pizzipaulo para desempeñarse en la Secretaría de Minas dependiente de la Subsec. de Energía.

1733 - Otorga un aporte al plan provincial para la atención a la desocupación laboral.

1734 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Lucinda A. Oropel.

1735 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los Sres. Torres, Sifuentes, Alberdi, Borquez, Lopez, Melideo, Rubilar, Pardo, Alfaro y Muñoz en su pretensión de ser incorporados en la planta permanente de la Administración Pública.

1736 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sergio D. Díaz Muñoz en su pretensión de ser incorporado a la planta permanente del Estado Provincial y la reparación de daños y perjuicios.

1740 - Asigna al Municipio de Neuquén un ANR con destino a la realización de eventos culturales que se llevarán a cabo con motivo del centenario de la capitalidad de la ciudad.

1746 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por el Dr. Justo D. Bodart aprobando el pago de la indemnización (Art. 45º del EPCAPP) de Oscar M. Pichumay.

1747 - Nombra a Edgardo Bossolasco como Médico, más bonificaciones, en el Hosp. Mariano Moreno.

1748 - Reconoce de legítimo abono el pago por prestación del servicio de mantenimiento del Hosp. Heller.

1749 - Nombra a María P. Richard como Médico Pediatra, más bonificaciones, en el Hosp. Heller.

1751 - Nombra a diversos agentes para cumplir diferentes funciones en la Subsecretaría de Salud.

1752 - Nombra a Juan A. Saieg como Médico Auditor, más bonificaciones, en la Subsec. de Salud.

1753 - Nombra a diversos agentes para cumplir diferentes funciones en la Subsecretaría de Salud.

1754 - Nombra a Luis G. Ferreyra como Médico Pediatra, más bonificaciones, en el Hosp. Cutral Có - Plaza Huincul.

1755 - Nombra a Silvia A. Pérez como Auxiliar de Estadísticas, más bonificaciones, en el Hosp. Las Coloradas.

1756 - Nombra a Alejandra B. Paez como Fonoaudióloga, más bonificaciones, en la Jefatura de Zona Metropolitana.

1757 - Nombra a Roberto M. Conde como Médico Generalista, más bonificaciones, en el Hosp. Cutral Có - Plaza Huincul.

1758 - Nombra a Sabina A. Gomez como Médico General, más bonificaciones, en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1759 - Reconoce de legítimo abono la cancelación de factura por servicios de limpieza inte-

gral en los edificios dependientes del Hosp. Castro Rendón.

1760 - Nombra a Mario D. C. Iglesias, Cristina Jachidiacu y Edgardo H. Sosa como Médicos Generalistas, más bonificaciones, del Hosp. Cutral Có - Plaza Huincul.

1761 - Nombra a Mauro Fichera como Médico Cirujano Infantil, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1762 - Nombra a Rita del Carmen Retamal como cocinera, más bonificaciones, en el Hosp. Tricao Malal.

1763 - Deja sin efecto la designación de Leonardo P. Serra en el Hosp. Cutral-Có.

1764 - Deja sin efecto la designación de María A. Romero y designa a María C Hurzainqui Cayumil como Médico General, más bonificaciones, en el Hosp. Las Lajas.

1765 - Nombra a Patricia C. Mussin como Médica Clínica, más bonificaciones en el Hosp. Cutral Có - Plaza Huincul.

1766 - Nombra a Flavia B. Ramirea como Médica Nefróloga Infantil, más bonificaciones, en el Hosp. Castro Rendón.

1767 - Nombra a Marcelina V. Vega como Asistente Dental, más bonificaciones, en el Hosp. Las Lajas.

1768 - Nombra a Soledad Hernadez como Odontóloga, más bonificaciones, en el Hosp. San Patricio del Chañar.

1769 - Reconoce de legítimo abono a favor de María Eva Laino el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

1770 - Designa como representante de la Provincia ante la Unidad de Renegociación y Análisis de contratos de Servicios Públicos de Nación al Ing. Néstor Berdichevsky a fin de participar de la audiencia pública convocada por dicha Unidad.

1771 - Da por finalizadas las funciones de Marcela A. Martine y designa a David Berazadi como Jefe de Departamento de Rendiciones de la Dir. de Tesorería del Mº ECD y J.

1772 - Nombra a Nelly F. García Rambeaud como Ingeniera, mas bonificaciones en el Hosp. Castro Rendón.

1773 - Nombra a Julio H. Belcastro como Ingeniero, más bonificaciones en el Hosp. Zapala.

1775 - Autoriza a la Jefatura de Policía a contratar los servicios de personal especializado para realizar tareas de asesoramiento en programas y seminarios.

1776 - Autoriza a la Jefatura de Policía a realizar la contratación de servicios de Adrián Darío Sayas para cumplir funciones en la Sección Prensa y Difusión.

1778 - Aprueba convenio suscripto entre el Indec y la Dirección General de Estadística, Censos y Documentación que tiene como objeto implementar colaboración técnica para dar cumplimiento a la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares en la Pcia.

1779 - Convalida lo actuado por la Subsec. de Cultura referente a la designación de María Susana Ceballos como delegada gubernamental ante la CoNaBiP.

1782 - Rectifica el art. 1º del Dto. Nº 1106/04.

1784 - Acepta la renuncia presentada por Elba C. Quiroga dependiente del Mº ECD y J.

1785 - Nombra a Ana C. Vera como Odontóloga, más bonificaciones, en el Hosp. Las Ovejas.

1786 - Asigna a Martha Edith Mansilla el cargo de Auxiliar de Estadísticas en el Hosp. Heller.

1788 - Declara cumplidas por la empresa FIMACO SA las obligaciones de compra por lote en Rincón de los Sauces y otorga su respectivo título de propiedad.

1794 - Declara cumplidas por María R. A. Guevara las obligaciones de compra por lote en Rincón de los Sauces y otorga su respectivo título de propiedad.

1795 - Declara cumplidas por Lidia L. Castillo las obligaciones de compra por lote en Rincón de los Sauces y otorga su respectivo título de propiedad.

1796 - Rectifica el Art. 1º del Dto. Nº 3647/92 en cuanto al estado civil de María Amelia Franco, siendo la misma casada con Manuel S. Vasquez Arias.

1797 - Declara cumplidas por Elías C. Muñoz las obligaciones de compra por lote en Las Ovejas y otorga su respectivo título de propiedad.

1798 - Declara cumplidas por Felix S. Tisnado las obligaciones de compra por lote en Paraje Media Luna y otorga su respectivo título de propiedad.

1799 - Declara cumplidas por Omar Barriga las obligaciones de compra por lote en Paraje Aguada Carrizo y otorga su respectivo título de propiedad.

1800 - Declara cumplidas por Barbara K. Díaz

Romero las obligaciones de compra por lote en Rincón de los Sauces y otorga su respectivo título de propiedad.

1801 - Declara cumplidas por Policarpo Ceballos las obligaciones de compra por lote en Zapala y otorga su respectivo título de propiedad.

1802 - Declara cumplidas por Feliciano H. Cofre las obligaciones de compra por lote en Las Ovejas y otorga su respectivo título de propiedad.

1803 - Declara cumplidas por Irma del Carmen Pereyra las obligaciones de compra por lote en Paraje Curaco y otorga su respectivo título de propiedad.

1804 - Modifica el Art. 1º del Dto. 1709/03.

1805 - Reconoce de legítimo abono a favor de la Arq. Selva A. Mesquin el pago de la indemnización (Art. 45º E.P.C.A.P.P.).

1806 - Otorga al ISSN un anticipo de aportes y contribuciones para atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

1807 - Autoriza la contratación para la cobertura de seguros para la planta de automotores y motocicletas de los distintos servicios asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsec. de Salud.

1808 - Declara cumplidas por María A. De Souza Faisca las obligaciones de compra por lote en Rincón de los Sauces y otorga su respectivo título de propiedad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de octubre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2885**, Fº 77, Año 1999, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta C.N. Sapag S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes , que el día trece de octubre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Granítica, **Expediente Nº 2.728**, Fº 073, Año 1998, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta C.N. Sapag S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «A», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día seis de octubre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2886**, Fº 77, Año 1999, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta C.N. Sapag S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

Solicitud de Cantera de Basalto. Superficie: 39 Has. **Expte. N° 2309**, Año 2004. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Al Señor Director Le-

gal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero (11), Inscripto bajo el N° 932, F° 34, Año 2003, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C2, Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Carlos Alberto Parada, argentino, mayor de edad, DNI N° 23.058.608, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Basalto, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del Fisco Provincial. La Cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1300 metros de Norte a Sur y los menores miden 300 metros de Este a Oeste y su vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, X= 5.856.390 e Y= 2.513.790. Superficie total de 49 Has.. Se agrega croquis ilustrativo, oficio de Catastro, copia de Poder y sellado por valor de pesos ($ 100,00). Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de 2004. Diez horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 48. Acompaña sellado $ 100, fotocopia de poder, croquis y oficio de Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. La superficie de 39 Has., solicitada para la cantera de Basalto tramitada por Expediente 2309/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 15, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados, los mayores miden 1.300 mts. con un Az. de 0°, y sus lados menores miden 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.856.390 e Y= 2.213.790. Consta a Fs. 29, que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Agrim. Juan Carlos Origno, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería, Zapala, 03 de agosto de 2004. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Piedra Granítica. Superficie: 37 Has., 38 As., **Expediente N° 2.628**, Año 1998. Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: C.N. Sapag Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de la Empresa C.N. Sapag S.A., me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, a los fines de instalar una Cantera de Áridos, que la superficie en cuestión no está labrada, cercada, ni cultivada, y que es de propiedad fiscal, circunstancia esta que probaré con la documentación pertinente emanada de las reparticiones que compete, acorde a lo establecido en la Ley 902. 2) Que el presente requerimiento se ajusta al Art. 55 de la Ley 902, por lo que respetuosamente solicito proceder de acuerdo. 3) Que se acompaña croquis demostrativo de la ubicación. Cálculo de Coordenadas Gauss-Krüger (Sistema Inchauspe). Poder en copia simple. Sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones por pesos cien - 100.00 importe este establecido en el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La cantera aquí requerida, adopta la forma geométrica de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 60°, por 500 metros de lado menor con un Az. de 150° y su vértice Nord-Este quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger con los siguientes valores, para la X= 5.696.615, Y= 2.417.296, las Coordenadas que se mencionan son Sistema Inchauspe. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego. Apod.

D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Diez horas, cuarenta y cinco minutos. Acompaña sellado por $ 100. Croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 089 y Acta Común Final. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero de 2002. La presente solicitud de Cantera de Piedra Granítica, con una superficie de 37 Has. 38 as., Expediente N° 2628/1998, solicitada por C.N. Sapag S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3 del Grupo C, y Lote XIV de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Noreste 780 m. con Az. de 90°, al Sudeste 1000 m. con un Az. de 240°, y al Sudoeste 500 m. con Az. de 330°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe), X= 5.696.182 e Y= 2.417.546. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 49/vta.) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de abril de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,40. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Piedra Granítica. Superficie: 36 Has.. **Expediente N° 2.798**, F° 75, Año 1999. Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Titular: C.N. Sapag S.A.. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de mi poderdante C.N. Sapag S.A., personería que acredito por ante Escribanía de Minas de esa Repartición, me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, al fin de instalar una cantera para la extracción de áridos, que la que nos ocupa no está labrada, cercada, ni cultivada, y que desconozco la titularidad superficiaria, situación que ajustaré a lo establecido en la Ley 902, tan pronto cuente con la información pertinente por parte del Registro Gráfico Minero. 2) Que se establece domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones por pesos (100,00) cien importe éste regulado por el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La Cantera que nos ocupa adopta la forma rectangular de 1.000 m. de lado mayor por 500 m. de lado menor y su vértice N-E se determina de la siguiente forma, partiendo del punto P.A. cuyo valor en Coordenadas Gauss-Krüger son los siguientes: Para la X= 5.664.281 y para la Y= 2.373.331 con un Az. de 50° y una longitud de 500 m. se arriba al punto P.1 de éste con un Az. de 140° y una longitud de 250 m., se define el vértice de esta superficie, y que antes se cita, los ángulos internos no mencionados del rectángulo son de 90°. Proveer de conformidad, será Justicia. Digo Nord Este s/raspado vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego. Apod. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Diez horas, treinta minutos. Cargo N° 194. Acompaña sellado por $ 100. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de julio de 2000. La presente solicitud de Cantera de Piedra Granítica, con una superficie de 36 Has., Expediente N° 2798/99, solicitada por C.N. Sapag S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Picún Leufú del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Los mayores 1.200 m. con Az. de 77°, y los menores 300 m. con Az. de 167°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.664.657 e Y= 2.373.389. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2000. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesa-

dos deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2.137** - F° 114, Año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Pedro Lucas Filippi, Apoderado, con Folio N° 35 y Registro N° 936 a V.S. digo: Que vengo a solicitar una Cantera de Dolomita que posee los siguientes datos topográficos. 1) Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.733.705, Y= 2.417.972. 2) Que adopta la forma de un rectángulo con Az= 136°. 3) Que encierra una superficie de 50 Has. con sus lados de 500 m. y 1000 m. 4) Que adjunto croquis. 5) Que adjunto Sellado de Ley de 100,00 $. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, M. Prof. 26 Inc. B° 25 de Mayo, Casa N° 148, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de octubre de dos mil tres. Diez horas. Adjunta sellado por $ 100,00. Croquis de ubicación. Cargo N° 887. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de marzo de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2.137 - F° 114 - Año 2003, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X= 5733705 e Y= 2417972. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros con Az. de 46° y los menores 500 metros con Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 13). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 2.629**, Año 1998. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Minera Las Eugenias S.A.. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de mi poderdante Compañía Minera Las Eugenias S.A., me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, a los fines de instalar una cantera para la extracción de áridos, que la misma no se encuentra labrada, cercada, ni cultivada y que es de propiedad fiscal, circunstancia esta que probaré mediante el aporte de información emanado de los organismos pertinentes según lo establece la Ley 902. 2) Que se acompaña croquis demostrativo de la ubicación. Cálculo de Coordenadas Gauss-Krüger (Sistema Inchauspe). Copia simple del poder. Sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones por pesos cien - 100,00, importe establecido en el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La cantera adopta la forma geométrica de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 120° por 500 metros de lado menor con un Az. de 210° y su vértice Sud-Oeste quedó determinado en el terreno mediante Co-

ordenadas Gauss Krüger (Sistema Inchauspe) con los siguientes valores, para la X= 5.696.457 y para la Y= 2.416.883. Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego, Apod. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Diez horas, cincuenta minutos. Acompaña sellado por $ 100. Croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 090. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero de 2002. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2629/1998, solicitada por Compañía Minera Las Eugenias S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote XIV, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 m. con un Az. de 120° y los menores 500 m. con un Az. de 210°, el vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.696.457 e Y= 2.416.883. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Por la presente notifico a Ud. que en autos caratulados: **Expte. Nº 11599/84,** «Policía Minera s/Acta de Inspección a la Mina Toribia», **(Expte. Nº 11025/83),** que se tramita ante esta Autoridad Minera en Primera Instancia, se ha dispuesto lo siguiente: Zapala, 06 de abril de 2004. Ordénese por cédula la entrega de la mina a su propietario libre de intrusos y ocupantes. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto de 2004. Atento la devolución de la cédula, evidenciando con ello la falta de cumplimiento de la obligación por parte de LAHER Mercantil, notifíquese la misma por medio del Boletín Oficial de esta Provincia, por dos (2) veces, en plazo de quince (15) días, todo bajo apercibimiento de proceder de oficio a la entrega del yacimiento, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, en 15 días hábiles posteriores a la última publicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-09-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Corvin Neuquén S.A., con domicilio: Río Bamba 2049, Teléfono: 432355, correspondiente a la Planta de Procesado de Minerales. Dicho informe se tramita, a su vez, por **Expte. N° 2389/04** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimien-to cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 30 entre Chosica - Echevarría-Río Bamba - José M. Paz, Departamento Zapala, el titular superficiario es: Corvin Neuquén S.A.. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Carlos Edgardo Serradilla, con domicilio real en la calle Severino Afione 325, Zapala. Tel. N° 02942-421026, correspondiente a la cantera de su titularidad de Mineral de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 1093/03**, dicho informe tramita, a su vez por **Expte. N° 2311/04** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como parte de los Lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Departamento Zapala. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

EDICTOS MINEROS

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 12990/88**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Piedra Laja. Registro: 46/2003. Ubicada en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 10 de octubre de 2003. A favor de «José Antonio Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 12856/87**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Piedra Laja. Registro: 25/2003. Ubicada en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 19 de mayo de 2003. A favor de «Miguel Ángel Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 12965/88**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Mármol. Registro: 21/2003. Ubicada en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 16 de mayo de 2003. A favor de «Cristian Fabián Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 107/91**. Nombre: «Monza». Sustancia: Arcilla. Registro: 09/2004. Ubicada en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 10 de agosto de 2004. A favor de «Piedra Grande S.A.M.I.C.A.F.». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 13764/90**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Mármol. Registro: 48/2003. Ubicada en el Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 10 de octubre de 2003. A favor de «Miguel Ángel Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 13109/88**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Piedra Toba. Registro: 24/2003. Ubicada en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 16 de mayo de 2003. A favor de «Cristian Fabián Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 565/93**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Mármol. Registro: 22/2003. Ubicada en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 16 de mayo de 2003. A favor de «Miguel Ángel Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 03-09-04

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día tres de septiembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 433/2001**, cuya titularidad es del señor Juan Carlos Villar, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de octubre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente N° 726** - F° 96 - Año 2002, con una superficie de 37 Has., 27 As., y cuya titularidad ostenta Liliana Isabel Castro, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén colindante al Lote 8, Fracción «D». Sección XXX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 03 y 10-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de diciembre de dos mil cuatro, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 057**, F° 082, Año 2000, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 8, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, a las trece horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las

operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 043**, F° 081, Año 2000, con una superficie de 37 Has., y cuya titularidad ostenta Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, a las trece horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 056**, F° 081, Año 2000, con una superficie de 37 Has., y cuya titularidad ostenta Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día seis de diciembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio, **Expediente N° 2.169**, F° 060, Año 1.997, con una superficie de 48 Has., y cuya titularidad ostenta Compañía Minera Las Eugenias Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «D», Sección XXXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

Solicitud de Mina Vacante de Tierras Aluminosas. Denominada «Mariano Moreno II». **Expediente N° 326151/44**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. **Expediente N° 869/2002**. Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., solicita mina vacante. A tal fin adjunta Boleta Depósito del B.P.N. por $ 144 para que se aplique al pago de Canon Minero. Fdo. ilegible. Una aclaratoria que dice: Candia Miriam Erdozain 221 - B° Emp. Públicos. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de dos mil dos. Nueve horas, cincuenta minutos. Acompaña depósito por $ 144. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de julio de 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/18 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

CONTRATOS

FINCAS DEL LIMAY S.R.L.

1) Claudio Antonio Larotonda, DNI 13.433.000, nacido el 23-11-59, argentino, casado con la Sra. Beatriz S. Vazquez Nistico, DNI 14.927.182, de profesión Geólogo, domiciliado en Doblas Nº 406, P. 2º, Dto. A de Capital Federal y el Sr. Alejandro Juan Vazquez Nistico, DNI 12.094.382, nacido el 16-03-58, argentino, casado con Mariana A. Gómez, DNI Nº 17.539.877, de profesión Arquitecto, domiciliado en Los Taiques Nº 220 de la ciudad de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 17 de junio de 2004. 3) Razón Social: Fincas del Limay Sociedad de

Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Federico Leloir Nº 859, P.B. 4 de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados a la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación, exportación, explotación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, vitivinícola y ganadera en general y la industrialización de sus productos. 6) Plazo de Duración: Cincuenta años. 7) Capital: $ 16.000 representado por 160 cuotas iguales de $ 100 cada una, suscripta de la siguiente manera: Larotonda Claudio A., 80 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 8.000 y Vazquez Nistico Alejandro J., 80 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 8.000. 8) Administración: Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Alejandro J. Vazquez Nístico quien revestirá el carácter de Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «Fincas del Limay Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social». (Expte. Nº 9921, Año 2004). Secretaría, 31 de agosto de 2004. Fdo.) Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-09-04

PATAGONIA COLORES S.R.L.

Fecha de Constitución: 27-7-04, y reforma del 21-8-04. Denominación: Patagonia Colores S.R.L. Socios: Hebe Beatriz Majluf, nac. 11-6-60, DNI 14.230.004, casada con Alberto Zizmond, empresaria, dom. Sarmiento 141 de Cutral-Có, y Ricardo Mario Genovese, nac. 3-9-65, DNI 17.387.072, casado con Silvina E. Arce, Contador, dom. Av. 25 de Mayo 332 de P. Huincul, ambos argentinos. Dom. Legal y dom. social calle Badilla 261 de Cutral-Có. Término: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de pinturas de todo tipo y especie, sean estas elaboradas o semielabo-radas , como así también productos de herrajes, ferretería y construcción. Capital: $ 8.000,00, dividido en 8000 cuotas sociales de $ 1,00 cada una, los socios suscriben totalmente y así: Majluf: 4080 y Genovese: 3320. Representación: La Dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia Majluf, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al socio usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o finanzas a terceros. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. Fdo.) Esc. Leandro Zingoni.

1p 03-09-04

TRADE GROUP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 7 de julio de 2004 y anexo modificatorio del 09-08-04, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Trade Group Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: La Sra. Nataliya Orejova, de 28 años de edad, nacida el 03 de julio de 1976, estado civil casada, de nacionalidad ucraniana, de profesión comerciante, con domicilio en Roca 86, Piso 2, Dpto. 4 de Neuquén Capital, DNI 93.776.043, y la Sra. Oxana Yurievna Orejova, de 32 años de edad,

nacida el 14 de octubre de 1971, de estado civil casada, de nacionalidad ucraniana, de profesión comerciante, con domicilio en Roca 86, Piso 2, Dpto. 4 de Neuquén Capital, DNI 93.518.989, casada. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, y su sede social en calle Roca 86, Piso 2 Dpto. 4 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio dentro de la misma jurisdicción con la sola decisión de los socios, y para hacerlo fuera de ella se requiere el acuerdo unánime de los socios. Asimismo podrá abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. Objeto Social: Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación y explotación de marcas de fábricas y diseños de todos los productos y subproductos citados anteriormente. Para tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, por tiempo indeterminado. A tal efecto los Gerentes, en forma individual e indistinta, podrán realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales, nombre de sus integrantes: Nataliya Orejova y Oxana Yurievna Orejona. Duración de sus Cargos: Indeterminados. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: TRADE GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada: s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 9968, Año 2004). Secretaría, 13 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 03-09-04

EL PUENTE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Neuquén, Pcia. del mismo nombre, a 25 días de agosto del año dos mil cuatro, reunidos los Sres. Ernesto Mateo Navarro Asenjo, chileno, nacido el 2-10-1948, DNI 92.209.726, CUIT 20-92209726-8, de profesión comerciante, casado en pras. nupcias con María Valentina Jiménez Reyes, con domicilio en calle Colombia N° 1206 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Nqn. y Santiago Vallejos, argentino, nacido el 24-01-1961, DNI 14.362.735, CUIT 20-14362735-8, de profesión comerciante, casado en pras. nupcias con Nilda Mabel Castillo, con domicilio en calle Estados Unidos y Jamaica de la ciudad de Centenario, Pcia. del Nqn., deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: La Sociedad se denomina: El Puente S.R.L.. Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, facultándose para establecer sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: La realización de negocios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar toda clase de operaciones que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de

terceros. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en pesos $ 16.000,00, que se divide en 16.000 cuotas de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Ernesto Mateo Navarro Asenjo suscribe cinco mil doscientas ochenta cuotas y el Sr. Santiago Vallejos suscribe diez mil setecientas veinte cuotas. Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, aportándose en este acto el 25% y el saldo dentro del plazo legal, cuando lo requiera la Sociedad. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9° de la Ley 5965/63. Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Colombia 1206 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Nqn. b) Designar para actuar en carácter de gerentes a los Sres. Ernesto Mateo Navarro Asenjo, DNI 92.209.726, y Santiago Vallejos, DNI 14.362.735, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta. Autorizar a Noemí Adriana Pontet, DNI 12.098.636, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las modificaciones que indiquen los organismos pertinentes.

1p 03-09-04

TRANSPORTE P. TORTORIELLO Y CÍA. S.C.

s/Transformación Tipo Social
Ley 19.550

1. Razón Social: Transporte P. Tortoriello y Cía. S.R.L.. 2. Domicilio Legal: Avda. San Martín 167, 3° Piso, Dpto. «C», Plottier, Provincia del Neuquén. 3. Fecha del Acta que decide la transformación del tipo social: Marzo 10 de 2004. 4. Componentes: Anibal Antonio Tortoriello, DNI 12.979.035, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado en Avda. San Martín 167, 3° Piso «c» de Plottier, Pcia. del Neuquén; Daniel Pascual Tortoriello, DNI 13.047.783, de profesión comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Menguelle 748 de la ciudad de Cipolletti, (Pcia. de R. Negro) y Patricia María Victoria Tortoriello, DNI 21.785.467, de profesión comerciante, mayor de edad, casada, domiciliada en calle Tucumán 515 de la ciudad de Cipolletti, (Pcia. de R. Negro). 5. Plazo de Duración: 25 años contados a partir de la inscripción del contrato de la sociedad antecesora. 6. Objeto Social: La empresa desempeña servicios de transporte de cargas en general por medios terrestres, constituyendo su objeto principal el traslado de gas licuado de petróleo. Podrá asociarse con terceros. 7. Capital Social: Doscientos ocho mil doscientos ($ 208.200). 8. Composición del Órgano de Administración: La empresa es administrada por el Gerente General. Se establece un Gerente suplente con la calidad de socios. Ambos son designados en sus cargos por tiempo indeterminado. 9. Organización de la Representación Legal: La empresa estará representada por el Socio Gerente General, quien puede ser reemplazado por el Socio Gerente suplente quien lo sustituirá en caso de ausencia, impedimento y cualquier otra causa que lo haga necesario o conveniente. 10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 03-09-04

C.A.P.A. S.A.

Publicación Ampliatoria de la realizada en el Boletín Oficial Edición N° 2882, en su Página 13. Constitución: Constituida por Escritura N° 221, de fecha 26 de noviembre de 2003. Autorizada al Folio 524, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de esta ciudad. Denominación: C.A.P.A. S.A. tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de

la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadera, o la ejecución de obras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Gastronomía: a) Tomar conseciones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y kioscos; b) Racionamiento en crudo: Comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimientos de comedores, paradores y afines; c) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la leyes y en el presente estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) representado por dos mil cuatrocientas (2.400) acciones de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Accionistas: Mónica Mabel Caverzan, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1967, DNI N° 18.427.860, CUIT 27-18427860-5, soltera, comerciante, y Anita Pauletich, argentina, nacida el 14 de marzo de 1941, DNI 9.971.730, CUIT 27-09971730-6, casada en primeras nupcias con Lodovico Carvezan, comerciante, ambas domiciliadas en calle Santa Fe 365, 9° Piso, Departamento «C», de esta ciudad. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio. Directorio: Presidente: Mónica Mabel Caverzan, DNI N° 18.427.860 y Director Suplente: Anita Pauletich, DNI N° 9.971.730. Sede Social: Santa Fe 365, 9° Piso, Departamento «C», Neuquén Capital.

1p 03-09-04

SELEIN S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado celebrado el día 25 de agosto de 2004, los socios Alicia Marta Sánchez y Marcelo Alejandro Inaudi designaron Gerente al Sr. Oscar Alberto Lema, DNI 11.339.720. El instrumento privado, en su parte pertinente, textualmente dice: Designación de Gerente. En la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro, la señora Alicia Marta Sánchez, DNI 13.400.093 y el señor Marcelo Alejandro Inaudi, DNI 12.811.645, quienes conforman la totalidad de los socios, que reúnen el 100% del capital social de la firma SELEIN Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven por la presente la designación de Gerente, conforme lo dispuesto por la Claúsula Sexta del Contrato Social modificado. Al respecto la Sra. Alicia Marta Sánchez, propone designar al Sr. Oscar Alberto Lema, DNI 11.339.720, para el desempeño de la Gerencia, en relación de dependencia y por el término de cinco (5) años a contar de la fecha. El Sr. Marcelo Alejandro Inaudi acepta la propuesta, quedando el tema resuelto por unanimidad. Presente el Sr. Oscar Alberto Lema, argentino, DNI 11.339.720, soltero, de ocupación empleado, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá N° 988 de la ciudad de Neuquén, quien manifiesta aceptar el cargo y

en prueba de conformidad suscribe al pie de la presente. Siguen tres firmas ilegibles, cuyas aclaraciones rezan: Alicia Marta Sánchez, DNI 13.400.093, Marcelo Alejandro Inaudi, DNI 12.811.645 y Oscar Alberto Lema, DNI 11.339.720.

1p 03-09-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE QUILI MALAL

Licitación Pública N° 01/2004

Primer Llamado

Objeto: Compra de camioneta 4x4 0km., doble cabina. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, el día 23 de setiembre de 2004, a las 11 horas. **Informes y Ventas de Pliegos:** Desde el día 27 de agosto, en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén, (Tel. 4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 27-08 y 03-09-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

Licitación Pública Nº 45
Ejercicio 2004
Expediente Nº 252664/03

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI.

Procedimiento de Selección:

Objeto: Obra Pública Resguardo Rincón Puyehue, Pcia. Neuquén.

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.

Fecha de Apertura: 24-09-2004

Hora de Apertura: 15:30 hs..

Costo del Pliego: $ 410,00.

Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos:

Consultas de Pliego: Departamento Administración de Compras o en www.afip.gov.ar

Teléfonos/Fax: 011-43472847/011-43472849 - Fax: 011/43472843.

Domicilio de Compras: H. Irigoyen 370 Piso 5º, Oficina 5834.

Días y Horarios: Días hábiles administrativos de 10 a 15:30 hs..

Observaciones: Obra Pública. Último Día para Consultas Escritas: 09-09-2004.

3p 20 y 27-08 y 03-09-04

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 002/2004

Expte. Nº 6164-Vs-2004

Ruta Nacional Nº 22.
Tramo: Plottier - Arroyito.
Sección: Km. 1238,00 - Km. 1269,64.
Ruta Nacional Nº 237.
Tramo: Arroyito - Aº La Teresa.
Sección: Km. 1269,96 - Km. 1432,62.

Objeto: Obra de Mantenimiento por Contrato (bacheo superficial en calzada y banquinas, perfilado de banquinas y taludes, reposición y colocación de placas y postes señalamiento vertical cuadrilla y equipos p/trabajos no especificados o de emergencia).

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.

Presupuesto Oficial: $ 308.210,00 (pesos trescientos ocho mil doscientos diez).

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: 12º Distrito - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras 12ª Distrito-Neuquén-Alderete Nº 520-Neuquén.

Fecha de Apertura y Hora: 16 de septiembre de 2004, hora 11,00 (once).

3p 27-08; 03 y 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 013/04

Expediente: N° 3511-01981/04

Objeto: Adquisición de 1.000 conjuntos de pupitres bipersonales, con destino a distintos establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 06 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en Manuel Belgrano y Cristóbal Colón - 1er Piso- de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén - Maipú N°48 de Capital Federal.

1p 03-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 05/2004

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la Obra "Pavimentación calle Leguizamón Entre La Plata y Fava".

Características: Esta calle presenta en el costado Este un canal de desagüe entubado con bóvedas de acero galvanizado, como consecuencia de ello esta obra está concebida con media calzada de concreto asfáltico en caliente y la otra con losas de hormigón simple vibrado, con un ancho de calzada de 12 metros.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle Leguizamón e/ La Plata y Fava.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto por los 4.128,67 m² de obra, lo que hace un total de $ 156.889,46 a trasladar a los frentistas. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El sistema de prorrateo o distribución del costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada, los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total no mayor del 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 30-08-2004 y hasta el 28-09-2004 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia, de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de identidad y constancia de domi-

nio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 03-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PRÓRROGA

Licitación Pública Nº 14/2004

Contratación del servicio de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 15 de setiembre a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Ochenta pesos ($ 80,00).

Venta de Pliegos: Hasta el viernes 3 de setiembre de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, planta baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

1p 03-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DISPOSICIONES DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

Norma Legal	Fecha	Expte.N°	Objeto contratación	Adjudicatario	Importe
Disp.485/04	2/06/04	3511-00084/04	Locación de servicios para desarrollar tareas administ. en Distrito IV- desde el 10/05/04 al 31/12/04.	Ochoa, Fabián	$ 4.640,00
Disp.487/04	2/06/04	3511-01226/04	Servicio de vigilancia personalizado, realizado en Establec. Educat. y dependencias del C.P.E. - abril/04 -	F.A.F. Asociados S.R.L.	$ 58.864,30
Disp. 490/04	2/06/04	3511-00299/04	Locación de servicios para desarrollar tareas de asesoramiento, apoyo y Coordinac. en los Distritos- del 01/04/04 al 31/12/04.	Rebolledo, Oscar	$ 11.700,00
Disp.502/04	4/06/04	3511-01266/04	Locac. de Servicios para desarrollar tareas de asistencia técnica en el diseño, implement. y evaluac. de Tecnicat. Sup.-01/05 al 31/12.	Zuñiga, Juan	$ 9.600,00
Disp. 516/04	8/06/04	3511-01348/04	Servicio de vigilancia por sistema de monitoreo realizado en Esc. dependientes del C.P.E. - mayo/04.	SUMAR S.R.L.	$ 4.750,00
Disp.526/04	9/06/04	3511-00081/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en Distrito I desde 03/05/04 al 31/12/04.	Poo, Marta Beatriz	$ 4.363,24
Disp. 534/04	9/06/04	3511-00087/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en Distrito VIII- desde 01/04/04 al 31/12/04.	Suarez, Marcelo	$ 5.400,00
Disp. 561/04	15/06/04	3511-01432/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en Sumarios desde el 17/05/04 al 31/12/04.	Mardones, Vanesa	$ 4.124,95
Disp. 564/04	16/06/04	3511-01468/04	Locac. de servic. para desarrollar tareas administr. en la Junta de Clasificación Rama Primaria- del 20/05/04 al 31/12/04	Vivanco, Alberto	$ 4.440,00
Disp. 580/04	18/06/04	3511-01454/04	Servicio de vigilancia por sistema de alarma monitoreada en Est. Educativos - mayo/04.	F.A.F. Asociados S.R.L.	$ 21.810,32

Disp. 591/04	18/06/04	3511-00630/04	Locación de Servicios para desarrollar tareas de asesoramiento y mantenimiento de sistemas del C.P.E. y Distritos-del 01/04 al 31/12.	Quiroz, Alejandro	$ 22.500,00
Disp. 598/04	23/06/04	3511-01442/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administr. en la Direcc. de Educación Técnica- del 01/06/04 al 31/12/04.	Alcazar, María	$ 4.380,00
Disp.602/04	24/06/04	3511-01387/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas en la Dirección de Adultos- 01/06/04 al 31/12/04-	Valdez, Verónica	$ 5.600,00
Disp.606/04	25/06/04	3511-01470/04	Servicio de vigilancia personalizada realizado en Escuelas dependientes del C.P.E.-mayo/04	F.A.F. Asociados S.R.L.	$ 49.213,67
Disp. 615/04	29/06/04	3511-01524/04	Locación de servicios para desarrollar tareas administrativas en Salud Ocupacional- del 01/06/04 al 31/12/04	Saulino, Griselda	$ 8.400,00
Disp. 617/04	29/06/04	3511- 01495/04	Servicio de vigilancia personalizada realizada en establecimientos del C.P.E.- mayo/04.-	F.A.F. Asociados S.R.L.	$ 6.386,16
Disp. 618/04	29/06/04	3511-01535/04	Servicio de vigilancia personalizada realizado en Jardín N° 49-Mayo/04.	F.A.F. Asociados S.R.L.	$ 4.049,76

RESOLUCIÓN

Res. 0783/04	2/06/04	3511-01139/04	Alquiler trailer sanitarios destinado al Anexo Escuela Primaria N° 234 - desde el 01/04/04 hasta el 31/12/04.-	DISING S.R.L.	$ 35.910,00

1p 03-09-04

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y AFINES DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Joyerías, Relojerías y Afines de Río Negro y Neuquén, de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 2004 a las 20:30 hs. a realizarse en la sede de la Cámara, Avda. Argentina 175, Local 20, de la ciudad de Neuquén, a los efectos del tratamiento y consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Cámara.

2) Tratamiento y resolución sobre la propuesta de reforma de estatutos en los Artículos: 1; 2 (Inc. c) y 6.

Fdo.) Martín Babaglio, Secretario. Eduardo Hernández, Presidente.

1p 03-09-04

A.M.T.A.

Asamblea Extraordinaria Nº 2

La Comisión Directiva de A.M.T.A. Asoc. Mutual de Trabajadores Autónomos, convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria Nº 2 a realizarse el día 09 de octubre a las 9:00 hs., sita en local ubicado en la calle San Martín 1450, con el objetivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta.

2) Elección total de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

3) Nuevas modificaciones del Estatuto Social con el fin de incluir los Servicios de Cobertura Médica Metodología Pre-paga y Reaseguro Médico y Beneficios Mutualistas.

4) Eliminación del Acta Nº 3, 4, 5, 6, 7 por pedido del I.N.A.E.S..

5) Fijar cuota por Cobertura Médica.

6) Convenio con Colegios y Clínicas.

7) Cuenta Corriente.

8) Confección de logo y campaña publicitaria.

9) Premio Planeta Azul.

Fdo.) Haydee Ponce, Secretaria. Daniel Delfino, Presidente.

1p 03-09-04

SERVIMAN S.A.

Asamblea Extraordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 2004, en la sede social de la Empresa, sito en Roca 1342 de la ciudad de Plaza Huincul, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Conformación de un nuevo ente societario con integrantes de SERVIMAN S.A., para continuar con el contrato en refinería en Repsol YPF S.A.

Fdo. Roberto Guiñez, Presidente.

El Directorio

1p 03-09-04

LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Asambleas Electorales de Distrito

Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales a efectuarse el día 23 de setiembre de 2004, a las 15:30 horas. Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en los Incisos a) y b) del Artículo 32º del Estatuto Social de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales constituyen Distritos Electorales de la entidad, las siguientes Cooperativas con la cantidad de delegados a designar indicados entre paréntesis: Agríc. Ganad. Ltda. de Acevedo (4); Agrop. Ltda. de Alcorta (5); Soc. Agrop. Ltda. de Almafuerte (5); de Electricidad y Serv. Públicos Ltda. de Alto Alegre (1); Agríc. Ganad. Ltda. de Aranguren (1); Agrop. Ltda. de Armstrong (3); Agríc. Ganad. Ltda. de Ascension (5); Unión Agríc. Ltda. de Avellaneda (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de Bahía Blanca (3); Agrícola Lucienville Limitada de Basavilbaso (1); Agrop. Ltda. de Bombal (1); Agríc. Ganad. Ltda. de Bouquet (1); Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de Cabildo (4); Agríc. Mixta Ltda. de Cañada de Gómez (5); Agrop. Ltda. de Carabelas (5); Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de Carhue (5); Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de Carmen de Patagones (5); Agríc. Ganadera Ltda. de Carreras (5); Agrop. de C.Casado Ltda. de Casilda (3); Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de Centeno (1); de Servicios Públicos El Tala Ltda. de Cerrito (1); Defensa de Agricultores Ltda. de Chacabuco (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Chivilcoy (3); Agrop. e Ind. Las Colonias Unidas Ltda. de Cnel.Granada (1); Agrop. Gral. San Martín de Cnel. Suarez (5); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de Colón (4); Agrícola Ltda. de Conesa (5); Soc. Agrop. Ltda. de Correa (5); La Agrícola Regional Ltda. de Crespo (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de Darregueira (5); Agropecuaria Ltda. de Darregueira (4); Federal Agrícola Ganadera de Diamante (3); Agrop. Ltda. de Doblas (1); Agrícola Limitada de El Arbolito (1); Agríc. Ganadera Ltda. de El Trebol (1); Agrop. Unificada Ltda. de Elortondo (5); Agríc. Gan. Ltda. de Espartillar (3); Agríc. de San Eugenio Ltda. de Galvez (1); COTAGRO Agrop. de General Cabrera (5); Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de General Galarza (2); FECOVITA Ltda. de General Gutierréz (1); Agríc. Ltda. de General Rojo (4); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de General San Martín (L.P.) (1); Rural Ltda. de General Viamonte (5); Agrícola Ltda. de Godoy (4); Agríc. Ganad. Ltda. de Guamini (2); Agrícola La Vencedora Ltda. de Hernando (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Hughes (3); Agrop. Mixta Ltda. de Irigoyen (S.F.) (3); Agríc. Gan. y de Consumo Ltda. de Italo (3); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de Junín (Bs.As.) (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Justiniano Posse (4); Agrop. Unión Ltda. de Justiniano Posse (5); Agropecuaria La Segunda Ltda. de La Dulce

(5); Unión Agríc. Soc. Ltda. de Leones (5); Agropecuaria Ltda. de López (1); Agrop. El Progreso Ltda. de Lucas González (5); Atreu-Co Agrop. Ltda. de Macachin (5); Agrop. Ltda. de Malabrigo (5); Agrícola Ltda. de Manuel Ocampo (5); Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de Marcos Juarez (5); Agríc. Ltda. La Unión de Mariano H. Alfonzo (5); Agrop. Ltda. de Maximo Paz (5); Agrícola Ltda. de Micaela Cascallares (5); Agríc. Mixta Ltda. de Montecarlo (Mnes.) (5); Agrop. Gral. Ltda. de Necochea (5); Agrícola Ltda. de Obera (1); Agrop. Ltda. de Perez Millan (5); Agríc. Ganadera Ltda. de Peyrano (4); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de Pigüe (5); La Unión Soc. Transp. Auto. Ltda. de Pigüe (1);Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de Porteña (4); Agrop. Ltda. de Pozo del Molle (1); Agríc. Gan. Ltda. de Puan (5); Agrop. Ltda. de Pujato (2); Agríc. Unión Regional Ltda. de Ramirez (5); Agrícola Ganadera Ltda. de Rauch (5); Agríc. Ganad. Ltda. de Saladillo (5); Agríc. Gan. Ltda. de Salto (5); Agrop. de San Antonio de Areco (2); Agrop. Productores Unidos La Lolilla Ltda. de San Genaro (3); Agrícola Ganadera Ltda. de San Jeronimo Sud (1); Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. de San Julián (Sta.Cruz) (5); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de Santa Clara de Buena Vista (5); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de Santa Isabel (5); Agríc. Ltda. de Sargento Cabral (3); Serv. Públicos Gral. San Martín Ltda. de Segui (5); Soc. Unión Popular Ltda. de Silvio Pellico (2); Agrop. Ltda. de Stroeder (3); Agricultores Unidos Agríc. de Tancacha (5); Agrop. Ltda. de Tandil (5); Rural Ltda. de Tornquist (5); Rural Limitada ALFA de Tres Arroyos (2); Agraria Ltda. de Tres Arroyos (5); de Electric. y Anexos Ltda. de Veinticinco de Mayo (5); Agrop. Ltda. de Venado Tuerto (4); Agríc. Ganad. Ltda. de Videla (1); C.E.M.D.O. Ltda. de Villa Dolores (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de Villa Ramallo (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de Villa Trinidad (3); Agrop. Ltda. de Wheelwright (1). El Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 23 de setiembre de 2004 a las 15:30 horas, en la Sede de cada una de las Cooperativas enumeradas anteriormente. Se convoca también a los restantes asociados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 32º del Estatuto Social, a la Asamblea Electoral de Distrito que se llevará a efecto el mismo día 23 de setiembre, a las 15:30 horas, en la Sede Social de la Entidad, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957, 2do.Piso, Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 29 de octubre de 2004 a las 10:30 horas.

Rosario, 26 de agosto de 2004.

El Consejo de Administración

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3, Capital, comunica que en los autos: **«Canteras Zafiro S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43935), y «Barda Negra S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43769).** se han fijado las mismas fechas que fueran indicadas en los autos: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43767).** Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaría. Buenos Aires, agosto 5 de 2004. Fdo. Maria Florencia Estevarena, Secretaría.

5p 20 y 27-08; 03,10 y 17-09-04

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº Dos, sito en calle Diagonal 25 de Mayo, Galería Española, Piso 2º, de la ciudad de Neuquén, comunica por tres días, que en autos caratulados:

«BBVA Banco Francés S.A. c/Meriño Cristina Fabiana s/Ejecución Prendaria», (Expte. Nº 291402/02), que el Martillero Público Mónica Elissetche, Mat. 18, T 1, Fº 25, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 31 de la Ley 12.962 en su carácter de Acreedor Prendario, rematará el día 16 de septiembre, a las 10:30 hs. en calle Leguizamón 1760 de Neuquén, el siguiente automotor: Un Peugeot tipo furgón modelo PARFUD6PL, motor Peugeot Nº 10 DXBC 0005244, chasis Peugeot Nº 8AE5BWJZEYG013106, dominio DWU 849, año 1998. Condiciones: Base: $ 3.867,75 al contado y mejor postor. Deudas: Patentes desde 12-2001 al 03-2004 $ 1.406,05. Comisión: 10% a favor del Martillero a cargo del comprador. El precio deberá ser integrado en forma total al momento de la subasta. Sujeto a posterior aprobación judicial. Exhibición e Informes: Mendoza 279, Tel. 0299-156315918. Neuquén, 24 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 03-09-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel José Fernández, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Fernández Daniel José s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 309.083, Año 2004).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 26 de agosto de 2004. Fdo.) Dra. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 03-09-04

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº Tres de Neuquén, Secretaría Única, anuncia por dos días en autos caratulados: **«Banco de la Pampa c/ Pugliese Mónica Ceferina y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 278775/2),** que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día martes 14 de septiembre de 2004, a las 11,30 hs. en calle Leguizamón Nº 1760 de Neuquén el siguiente bien: Un automotor fábrica no consta, marca Volkswagen, modelo VW Saveiro CL, tipo pick up, motor marca Volkswagen Nº 1477625, chasis marca Volkswagen Nº 9BWZZZ30ZPP221730, año 1994, dominio RYS-584. Deudas: Patentes abril de 2004, $ 266,60, Impuesto al Incentivo Docente más mora de $ 208 al 30-06-04. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor, dinero en efectivo. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Dos horas antes de la subasta. Informes: Celular 0299-155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 19 de agosto de dos mil cuatro. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 03-09-04

El Juz. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **Expte. Nº 1.138, Año 2002,** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 24 de septiembre de 2004 a las 17:45 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo pick up, modelo Ranger XL 4x2 D F-Truck-2000, año 2000, marca motor Maxion, Nº motor B32555030, marca chasis Ford, Nº chasis 8AFDR10D71J181618, dominio DNS635. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 23-09-2004, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 24-09-2004, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15661552. Zapala, 19 de agosto de 2004. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 03-09-04

El Juzgado 1º Inst. Civ., Com., Lab., y Min, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener. Sec. 1 de Zapala, comunica por tres días en autos: **Expte. Nº 667, Fº 151, Año 2001,** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 24 de septiembre de 2004 a las 17:15 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 3 puertas, modelo Gol Gl/93, Año 1993, marca motor Volkswagen, Nº

motor 1403452, marca chasis Volkswagen, Nº chasis 9BWZZZ30ZNT158953, dominio TGN512. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 23-09-2004, a partir de las 16:30 hs. a las 20:00 hs. y día 24-09-2004, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero. Cel. 02942-15661552. Zapala, --- de agosto de 2004. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 03-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 6º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, comunica en autos: **«Frattari Estela Ángela s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 295293/3),** que se ha resuelto prorrogar el período de exclusividad, y en consecuencia fijar el vencimiento de dicho plazo para el día 1 de octubre de 2004, fijándose nueva audiencia informativa para el día 23 de setiembre de 2004 a las 10 horas. Publíquese por un día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 25 de agosto de 2004. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 03-09-04

El Dr. Raúl Bassi, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la Dra. María Cecilia Castro, de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Baltazar Muñoz y Amparo Bonet para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Muñoz Baltazar y Bonet Amparo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 214.949/98)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 02 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 03-09-04

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 21 de fecha 06 de julio de 2004, **Jorge Luis Bustos**, DNI 28.917.316, hijo de Marcos y de Lidia Molina, nacionalidad argentino, nacido el 14 de octubre de 1981, en San Martín -Pcia. de Mendoza-, fue condenado por el delito de Robo calificado por el uso de arma (arts. 445 y 166 inc. 2° del Código Penal), a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la de Inhabilitación Absoluta por igual término de la condena. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 04 de septiembre del año 2008, a las 12:00 hs. Secretaría de Cámara, 25 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 03-09-04

La Sra. Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Graciano Perticarini, para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Perticarini Luis Graciano s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 298.615/03)** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Seis a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 10 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 03-09-04

El Juez de 1° Inst., Civil y Com. N° 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Pacífico Leguizamón, en autos: **«Leguizamón José María Pacífico s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 242747/00)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 5 de septiembre de 2000. Fdo. Dra. Celia Inés Gallardo, Prosecretaria.

1p 03-09-04

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de la ciudad de Neuquén, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 6° Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Argentino Alfredo Muñiz en autos: **«Muñiz Argentino Alfredo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 309586/4)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 03-09-04

La Dra. Susana B. de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Inst. en lo Civ., Com. y de Minería N° 2 de esta ciudad, sito en Rivadavia N° 205, 5to. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Sara Susana Flores, en autos: **«Flores Sara Susana s/Suc. ab-intestato» (Expte. N° 309061/4)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y La Mañana del Neuquén. Nqn., 09 de agosto de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera. Secretaria. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 03-09-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Neuquén, Sec. Única, Dra. María Cecilia Castro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Silvia Lucrecia Castro, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Castro Silvia Lucrecia s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 310488/04)**. Neuquén, 23 de agosto de 2004. Publíquense por tres días (Río Negro y Boletín Oficial). Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 03-09-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 09-06-2004, **Luis Omar Bascur**, sin sobrenombres ni apodos, hijo de Elias Segundo Bascur y Martina Cheuquelaf, argentino, nacido el 22 de enero de 1971 en Gral. Roca (Pcia. de Río Negro), soltero, yesero, estudios primarios completos, con domicilio en B° Cordón Colón, Mza. 22, Lote 505 de Neuquén (Capital) y DNI N° 22.139.215, fue condenado por el delito de Homicidio en grado de tentativa, violación de domicilio, daño, amenazas con arma, tenencia de arma de guerra y encubrimiento, todos en concurso real entre sí (Arts. 79, 42, 150, 183, 189 bis cuarto párrafo, 277-1 «c» y 55 del C. Penal), a la pena de siete años de prisión e inhabilitación absoluta. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25-12-2009, a las 12:00 hs.. Secretaría, 13 de agosto de 2004. Fdo. Dr. Marcelo Muñoz, Secretario.

1p 03-09-04

Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Díaz Germán Hipólito**. Publíquese por tres días. Secretaría, 29 de julio de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Julia B. B. de Baggio, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Navarro Luisa para que se presenten a estar a derechos en autos: **«Navarro Luisa s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 305739/04)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 26 de julio de 2004. (Fdo.) Dra. Julia B. B. de Baggio. Juez. Secretaría, 20 de agosto de 2004. Fdo. Dr. Martín Beretervide, Prosecretario.

1p 03-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, con asiento de funciones en Rivadavia 211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Escobar Clodomira, en autos caratulados: **«Escobar Clodomira s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 304.317/03)**. Fdo. Dra. M. Eliana Reynals, Prosecretaria. Neuquén, 13 de agosto de 2004. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 03-09-04

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería N° 5, sito en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Kaspar Marta María en autos caratulados: **Kaspar Marta María s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 307.509/4)**. Publíquese por el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 20 de agosto de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 03-09-04

La Dra. Norma Poza (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Roque Manuel Ojeda (DNI 11.603.956), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Ojeda Manuel Roque s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 302625/03)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Norma Poza. Juez. Neuquén, 31 de marzo de 2004. Dra. Andrea Pérez. Secretaría. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 03-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo por subrogancia legal del Dr. Oscar Domínguez, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Flores Cesar Ignacio c/Productos Forestales S.A. y/o quien resulte responsable de la Estación de Servicio ESSO s/Laboral» (Expte. N° 286, Año 2002)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día 10 de septiembre de 2004 a las 18:00 hs. en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Matrícula 787 (Zapala) 16, Nom. Cat. 08-20-42-9040, fracción ubicada en Dpto. Zapala, Pcia. del Neuquén. pte. Lote 1, Secc. XX, Ofic. al N.O. de la cdad. Zapala, pte. a su vez Secc. E y s/Pl. Mens,. part. de la mayor Fracc. Expte. C/1778/74, se desig. Fracción B (E). Medidas: partiendo del Lote I c/áng. int. 134° 04' 30'' = 85,19 m.. Al pto. V. de allí c/áng. int. 90°=93,30 m. al pto. IV de ahí c/áng. int. 120° 38' 30'' = 100 m., al pto. III de ahí c/áng. int. 90°=99,42 m., al pto. resultante de ahí c/áng. int. 142° 38' 35'' = 6,36 m. al pto. resultante de ahí c/áng. int. 142° 38' 35'' = 72,97 m., al pto. de partida I. Superficie: Libre de ochava 13.990,45 mts2. Linderos: Al N.N.E. c/Ruta Nac. 22; al E.N.E. c/zona p/ empalme Ruta Nac. 22 y Ruta Nac. 40; al E. Intesecc. de calle c/empalme Ruta 22 y Ruta Nac. 40; al S.E. calle ; al S.O. y O.N.O. c/remanente de mayor fracción. En el inmueble funcionaban las instalaciones de la Estación de Servicio ESSO. El inmueble se encuentra aparentemente desocupado, en aparente estado total de abandono y con aparentes signos de desmantelamiento. En el lugar se encuentra: 1) una edificación de aproximadamente 200 mts2 de mampostería con techo de hormigón y aberturas metálicas, sin vidrios, que aparentemente constaba de tres (3) baños hoy sin artefactos sanitarios con revestimiento cerámico y piso de mosaico granito; cocina sin artefacto de cocina con revestimiento cerámico y piso de mosaico granito; salón comercial con piso de mosaico granito; dos (2) habitaciones con piso de mosaico granito. Todas las paredes revocadas y con signos de haber estado pintadas. Playa de expendio de cemento alisado. 2) siete (7) bocas de surtidores. 3) Una edificación tipo galpón de mampostería, con estructura reticular y chapa de zinc, y cerramientos metálicos, de aproximadamente 400 mts2 cubiertos. 4) Parte del perímetro se encuentra cerrado por cerco de mampostería. Base: $ 71.959,22 (2/3 de la Val. Fisc.) Deudas: E.A.M. Se.P. $ 1.732,33 al 21-4-04, Rentas $ 7.388,82 al 26-3-04. Municipalidad: Retributivos tiene abonado hasta período 02/2004 al 13-4-04. Forma de Pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quién deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C y C. El inmueble podrá visitarse concertando entrevista con la Martillero actuante en los Tel.:

02942-15-693990 ó 02942-423641. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 24 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-09-04

El Juzgado Federal con asiento en calle Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: **«A.F.I.P. (DGI) c/Astete Mario Ricardo s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 180, F° 17, Año 1999)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día 11 de septiembre de 2004 a las 12:00 hs. en calle La Pampa N° 373, de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, la parte indivisa (1/3) que le corresponde al demandado Sr. Mario Ricardo Astete del inmueble individualizado como Lote 29, Manzana XII, Matrícula N° 8079 Lácar, Nomenclatura Catastral 15-35-73-1861, ubicado en Departamento Lácar, Meliquina, Pcia. del Neuquén, Sección XXXVI, Lote Ofic. 23-A, Parcela C, pte. Parcela C-2, pl. DGC 2312-096/76. Medidas: Fte. O. 12,50 mts., N.E. 58,28 mts., S.E. 47 mts., O. 54,14 mts. Superficie: 1.517,77 mts2. Linderos: Fte. O. calle, N.E. Lote 30, S.E. Arroyo, O. Lote 28. El inmueble se trata de un terreno baldío, libre de ocupantes, sin cerco perimetral y sin servicios. Base: $ 432,45 (2/3 de la Valuación Fiscal). Deudas: Inmobiliario: $ 462,91 al 27-02-04. Municipalidad de San Martín de los Andes no registra deudas porque se encuentra fuera del ejido Municipal. Condiciones: 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador, quien deberá en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (conf. Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). El inmueble puede visitarse concertando día y hora en el Tel.: 02942-42-3641 ó Cel.: 02942-156-93990 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 20 de agosto de 2004. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 03-09-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 6° Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Bozzetti de Martínez Juana E. y Otro c/Ocupantes ilegales s/Desalojo», (Expte. 289026/2),** notifica a la Sra. María Julia Martínez, las providencias que en su parte pertinente dicen: Neuquén, 03 de junio de 2003... Autos y Vistos: Conforme a lo solicitado, lo que resulta de la documentación acompañada e informando en este acto la Actuaria, encontrándose vencido el término acordado al accionado para contestar la demanda y comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, se Resuelve: Darle por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del Cod. Procesal, declárese rebelde en el juicio al demandado María Julia Martínez, teniéndose por contestada la demanda en rebeldía. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez - Art. 59 Declaración de Rebeldía. La parte con domicilio conocido, debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el juicio después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de la otra. Esta resolución se notificará por cédula o, en su caso, por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán notificadas por Ministerio de Ley. Neuquén, 5 de diciembre de 2003... notifíquese por edictos lo resuelto a fs. 28, los cuales se publicarán en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro» durante dos días. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 03-09-04

Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil N° 6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Aguerre en autos caratulados: **«Aguerre Ricardo s/Sucesión» (Expte. N° 270.356/01)**. Secretaría, 10 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Claudia B. Zapata, Prosecretaria.

1p 03-09-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, ubicado en Rivadavia 211, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Represa, Celia Mabel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 269316/1)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celia Mabel Represa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Puiblíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 5 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 03-09-04

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, comunica por dos días en Boletín Oficial y Diario Río Negro en los autos: **(Expte. N° 232.858/1999),** caratulado: **«Banco Bansud S.A. c/T.E.R. s/Ejecución Hipotecaria»** que el Martillero Víctor Eduardo Díaz, rematará el día miércoles 08 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas, en Salta 582 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Cacique Calbuqueo y Chos Malal (Esquina Noroeste) se individualiza como: s/folio real Lote Uno, Matrícula N° 5.737 -Confluencia- N.C. 09-20-075-3881. Sup.: 259,32 m2. Mejoras: Casa habitación compuesta de 1 cocina, 1 lavadero, 1 living comedor, 3 dormitorios (dos c/placares), 1 baño completo, 1 cochera semicubierta. La construcción es de ladrillos, revoque a la cal, techo de loza en living comedor, baño y dormitorios. Tercho de tejas en cocina, lavadero y cochera. Piso cerámico, aberturas en madera c/marcos chapa, construcción estimada 100 m2 cubiertos; semicubiertos 20 m2. Estado de las Mejoras: Regular estado, el techo se llueve, los revoques están muy deteriorados por humedad, por mismo defecto tiene problemas de electricidad, los cimientos están deteriorados por la filtración de la capa freática. Estado de Ocupación: Matrimonio Funes/Carrizo en el estado de inquilinos. Base: $ 49.790. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad: 2.576,50, al 31-07-04. Rentas: $ 1.378,54 al 01-07-04. EPAS: $ 2.209,32 al 30-08-04. Visitas días 06 y 07 de septiembre de 2004 entre 15:00 a 18:00 horas, previo concertar entrevista con el Martillero y acompañado por el mismo. Informes: Salta 582, mail martillerodiaz@neunet.com.ar - Tel. 0299-4481824 y 4480631 de 17:00 a 20:00 hs.. Neuquén, Secretaría, 26 de agosto de 2004. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 03-09-04

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1 de Zapala Secret. Civil, y Comercial comunica por tres días en autos: **«Banco Nación Argentina c/Merlo Buenaventura s/Ejecuc. Hipotecaria», (Expte. 2632, F° 193, Año 1996)**, que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, Año 95, Nqn.) rematará el día 17 de septiembre de 2004 a las 14 hs. en calle Teniente General Roca 630, San Martín de los Andes, el siguiente rodado: Ford F-100, tipo pick up, cabina simple, modelo 1992, dominio Q0059513, motor MYAE17345, chasis KB1JMY-14255, en el estado en que se encuentra. Condiciones de la Subasta: Al contado, dinero, efectivo y al mejor postor. Base: Sin base, del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador y en el acto del remate. Deuda de patente Municipalidad de San Martín de los Andes $ 6.348,69 al 30 de junio de 2004 a cargo. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y el bien no se entregará hasta que la misma no se halle debidamente aprobada. Los gastos de inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: Puede ser visitado a partir de la fecha, previa entrevista con el Martillero. Informes: Banco Nación Argentina, Suc. S.M. Andes, Av. San Martín 687, y/u oficinas Martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Tte. Gral. Roca 630 S. M. Andes, Tel. 02972-427199. La prov. que ordena el presente dice: «Zapala, 31 de marzo de 1997. Publíquese edic-

tos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Mañana del Sur con diez días de antelación a la fecha de la subasta. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal. Zapala, 11 de agosto de 2004. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 03-09-04

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por tres días en autos: **Expte. N° 969, F° 173, Año 2001**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 24 de septiembre de 2004 a las 17,00 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Carat, Año 1988, marca motor Volkswagen, N° motor UD901367, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AVZZZ32ZHJ001156, dominio TVY234. Condiciones de Venta: Sin base. El comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos, dentro del plazo de dos (2) días de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala período 10/2001 al 03/2004 $ 382,04. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 23-09-04, a partir de las 16,30 hs. a las 20:00 hs. y día 24-09-04, 1 hora antes de la subasta. Inf. Oficina del Martilleros Cel. 02942-15661552. Zapala, 19 de agosto de 2004. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 03-09-04

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo del Dr. Oscar Dominguez, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **Expte. N° 667, F° 62, Año 2001**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 24 de setiembre de 2004 a las 17:30 hs., en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Renault 9 GTL/1994, Año 1994, marca motor Renault, N° motor 5898938, marca chasis Renault N° chasis L428-023953, dominio VJY177. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por Patentamiento Municipalidad de Zapala: Posee Certificación de Deuda N° 104/2003 en Asesoría Legal, por los períodos 2000/06 a 2003/07, asimismo se informa que registra deuda también por los períodos 2003/08 a 2004/01, cuyo monto asciende a $ 108,15. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 23-09-2004, a partir de las 16,30 hs. a las 20:00 hs. y día 24-09-2004, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15661552. Zapala, 24 de agosto de 2004. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 03-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Doctora Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Doctora Adriana Manso, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **«Buscaglia María Luján c/Gainza Paz Angélica s/Posesión Veinteañal» (Expediente N° 15.785, Año 2004)**, cita por edicto a la demandada de conformidad con la resolución que dice así: «Junín de los Andes 7 de abril de 2004, atento lo dictaminado y lo solicitado, encontrándose probado con la documental agregada en autos que el demandado tiene domicilio desconocido, de conformidad con lo normado en el Art. 343 del CPC y C cítese por edictos a la demandada Angélica Gainza Paz, a fin de que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin publíquense dichos edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana» en forma prevista por el Art. 147 del CPC y C. Norma A. González de Galván, Juez». Junín de los Andes, 4 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 03-09-04

El Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., comunica por dos días en autos: **«Coop. Telefónica Centenario Ltd. c/López Juan Carlos s/ Cobro Sumario de Pesos» (Expte. N° 257453-01)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 09-09-04, a las 11:30 hs. en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Una Cámara Frigorífica de paneles desarmables de acero inoxidable y aluminio de 4x3 mts. aprox. y 2,80 mts. de altura, con motor Armametic e iluminación interna, en buen estado de uso y conservación. El bien se encuentra en Puesto 54, 55 y 56 del Mercado Concentrador de Frutas y Verduras de Centenario, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia. Comisión: 10% a cargo del comprador. Visitas: El día 08-09-04 en el lugar de 09 hs. a 10,30 hs.. Consultas al Martillero al 4891770. Secretaría, 27 de agosto de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 03-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, a cargo de Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 211, 4° Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Ciepa Juan Carlos c/ Salafia Víctor s/Daños y Perjuicios» (Expediente N° 141542/1994)**, que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 09 de septiembre de 2004, a las 11:30 horas en el domicilio sito en Alderete 231 de la ciudad de Neuquén, al contado y mejor postor con una base de $ 102.782,09, el inmueble identificado como: Lote 1 NC-09-26-083-6184-000, Matrícula 35227- Confluencia, ubicado en Ruta 22 Km. 1246, zona rural de Plottier, Paraje China Muerta con una superficie de 12 Has., 1.655,95 m2. En el predio hay: Una casa compuesta por tres dormitorios, living comedor, una cocina y un baño ocupada por el Sr. Salafia con su esposa y cinco hijos menores, anexo a la anterior hay una cocina-comedor y dos dormitorios, ocupada por la Sra. Claudia Rueda, su esposo y tres hijos menores en carácter de préstamo de palabra, una salón con dos oficinas, cocina y baño que se encuentra ocupado por un comedor comunitario y Delegación de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Plottier, en carácter de préstamo de palabra, un galpón de aproximadamente 15x10 mts. desocupado; todas estas construcciones son de mampostería con techos de chapa de zinc y estarán en regular estado. Dos piezas de chapa de zinc con baño afuera ocupadas por la Sra. Valeria Montenegro con sus dos hijas menores en carácter de préstamo de palabra. Un silo para granos de mampostería para 130 Tn. aproximadamente. El predio está cercado con alambrado. Deudas: $ 8.428,21 al 31-05-04 en Dirección General de Rentas de Neuquén, Municipalidad de Plottier corresponde zona subrural y no tributa, Agua no registra deuda. Exhibición: Día 08-09-04 previa concertación con el Martillero de la hora. Comisión: 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña más comisión del Martillero en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 31 de agosto de 2004. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria, Juzgado Civil N° 3.

1p 03-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor José Luis Culinao, que en el **Expediente Nº 2600-26465- Año 1992 Alcance II "I.P.A.S. - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/ Actuación Sumarial"**, en trámite por ante este Tribunal de Cuentas, ha dictado el Acuerdo JR 5210, la que en su parte pertinente dice: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial en forma solidaria por el perjuicio fiscal causado y que surgen de los siguientes cargos -cuyo importe e intereses a tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén devengados desde diciembre de 1992 al presente se indican-: Cargo Nº 2 (Planilla 8 $ 242,60) más $ 253,16 de interés -a los señores Ernesto Traversi y Miguel A. Vaamonde; Cargo Nº 2 (Planilla 9 $ 106,80-), más $ 111,45 de intereses a los señores José Luis Collinao y

Leticia Angelichio, Cargo Nº 2 (Planilla 11 $ 106,80) más $ 111,45 a los señores Ana Corina Rojas -hoy sus sucesores- y José Luis Collinao; Cargo Nº 3 (Planilla 1 por la suma de $ 1039,18) más $ 1084,43 de interés; Cargo Nº 9 (Planilla 1- $ 635) más $ 662,65 de interés; Cargo Nº 14 (Planilla 1 $ 5928,70) más $ 6186,84 de interés; Cargo Nº 15 (Planilla 1 $ 1147,50) más $ 1197,46 de interés a los señores Jorge Diniello, Ernesto Traversi y Miguel A. Vaamonde; Cargo Nº 4 (Planilla 6- $ 465,80) más $ 486,08 de interés; Cargo Nº 5 (Planilla 6, $ 180,00), más $ 187,84 de interés; Cargo Nº 6 (Planilla 6 $ 100) más $ 104,35 de interés a los señores Jorge Diniello y Ernesto Traversi. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de condena conforme se expresa: A los responsables señores Ernesto Traversi y Miguel A. Vaamonde, en forma solidaria, por un total de $ 495,76, a los señores José Luis Collinao y Leticia Angelichio, en forma solidaria, por un total de $ 218,25, a los señores Jose Luis Collinao y Sucesores de Corina Rojas, en forma solidaria, por un total de $ 218,25, a los señores Jorge A. Diniello, Ernesto Traversi y Miguel A. Vaamonde, en forma solidaria por un total de $ 17.881,76 y a los señores Ernesto Traversi y Jorge A. Diniello por un total de $ 1524,07, en forma solidaria, que en el plazo de veinte (20) días deberán los responsables depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. Fdo. Dra. Violeta Mandón, Presidente. Cr. Dante A. Boselli, Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal. Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal. Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la Notificación del Encartado Sr. José Luis Colinao, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y un día en el Diario «La Mañana Neuquen».Fdo.) Mónica S. Eberbach, Secretaria, Tribunal de Cuentas.

1p 03-09-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 948/04** Neuquén, 12 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2714-23366/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 660/97 a favor del Sr. Baltar Esteban, DNI Nº 20.793.373 , respecto de la unidad habitacional identificada como Manzana 1 - Casa 2 - Lote 3 - del Plan 106 Viviendas FO.NA.VI. Convenio Covisal Bº Kumelkayen de la localidad de San Martín de los Andes , Provincia del Neuquén sin Nomenclatura Catastral , por no existir relevamiento , quedando como titular del inmueble la Sra. Venegas Silvia Graciela, DNI Nº 20.436.793 y su hijo Baltar Leonardo Ezequiel, DNI Nº 36.753.220. Fdo.) Cr. José Manuel Oser .

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 814/04** Neuquén, 20 de julio de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-007729/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por la Resolución Nº 002/88, a favor de los Sres. Duarte Samuel Ernesto, DNI Nº 12.730.114 y de la Sra. Ocampo Ilda Mercedes, DNI Nº 16.075.984 por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 411, Dúplex 25, del Plan 42 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Cutral Có, Provincia del Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-30-052-6674-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el artículo 1º a favor del Sr. Garcia Daniel Alfredo, DNI Nº 22.619.035 y de la Sra. Muñoz Silvina Alejandra, DNI Nº 24.817.492 una vez que se encuentre en firme el Artículo 1º de la presente resolución . Fdo.) Cr. José Manuel Oser .

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 0030/04,** Neuquén, 27 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-005181/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Modifíquese el apartado B 2.2.) Intereses de Anexo I de la Resolución Reglamentaria Nº 0018/02 del 4 de octubre de 2002 el que quedará redactado de la siguiente manera: B 2.2). Intereses: Reglamen-tese e instruméntese para la amortiza-ción de las viviendas nuevas cons-truidas o financiadas por el IPVU que se adjudiquen a partir del 27 de agosto de 2004 los intereses y plazos en función de los ingresos familiares del grupo familiar beneficiario. Las tasas y plazos de amortización establecidas son los siguientes:

Ingresos	de $ 300 a $ 700	de $ 701 a $ 900	de $ 901a $ 1.200	de $ 1.201a $1.800	Más de $ 1.800
Tasa Anual	1.00%	2.00%	3.00%	4.00%	5.00%
Plazos	300 meses 240 meses	300 meses 240 meses	300meses 240 meses	240meses 180 meses	180 meses 120 meses

Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 0029/04**, Neuquén, 23 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-003325/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Modificar el artículo 4º Inciso d) de la Resolución Reglamentaria Nº 0019 el que quedará redactado de la siguiente manera: Zona Sur (Departamento: Huiliches, Lácar y Los Lagos) hasta $ 2.700 (pesos dos mil setecientos) valores a junio/02, excepto en las localidades de San Martín de los Andes, Villa la Angostura y Villa Traful donde el valor del lote de 300 a 350 m2 será de $ 10.000 (pesos diez mil) valores referidos a junio de 2004, destinados a distintos planes de Viviendas. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 986/04**, Neuquén, 25 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-011385/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo **Resuelve**: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 290/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "50 Viviendas Barrio Centenario de la localidad de Plaza Huincul". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "50 Viviendas Alborada - Barrio Centenario - de la localidad de Plaza Huincul Plano de Mensura 2704-2867/78", de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 290/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 987/04**, Neuquén, 25 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-012419/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin

efecto la Resolución Nº 349/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "225 Viviendas Consorcio Alte. Brown (216 Viviendas + 9 locales), Área Centro Oeste de la localidad del Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan " 264 Viviendas Alborada de Emergencia – FO.NA.VI. de la localidad del Neuquén Capital", de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 349/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión al adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 988/04**, Neuquén, 25 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-011929/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 264/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "108 Viviendas - Empresa Conte Grande de la localidad de Plottier". Artículo 2º: Ratifícase la plena vigencia de las Resoluciones Nº 528/98 y modificatoria Nº 1118/99 con los siguientes valores:

Manzana	Tipología de vivienda	Valor definitivo
200	Casa 2 dormitorios	$12.004,98
200	Casa 3 dormitorios	$14.177,17
201	Casa 2 dormitorios	$12.004,98
201	Casa 3 dormitorios	$14.177,17
202	Casa 2 dormitorios	$12.004,98
202	Casa 3 dormitorios	$14.177,17
203	Casa 2 dormitorios	$11.472,45
203	Casa 3 dormitorios	$14.123,95
204	Casa 2 dormitorios	$11.609,51
204	Casa 3 dormitorios	$14.292,08
205	Casa 2 dormitorios	$11.609,51
205	Casa 3 dormitorios	$14.292,08

Artículo 3º: Dispóngase, que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el Artículo Primero, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán en curso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 21 de la Manzana 3, Quinta 38 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1339-0000, inscripto bajo el Tomo N° 057, Folio N° 157, Finca N° 12188 del Año 1.954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Porma Cora. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo

cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Porma Cora s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-2107/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana B, Quinta 27 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6870-0000, inscripto bajo el Tomo N° 007, Folio N° 5707, Finca N° 01290 del Año 1.928 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por González María Esther. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González María Esther s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15670/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6-B de la Manzana 131, Chacra --- perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-3409-0000, inscripto bajo el Tomo N° 003, Folio N° 965, Finca N° 00536 del Año 1.912 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Herrera Andrade Sonia Silvia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Herrera Andrade Sonia Silvia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-14737/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 17 de la Manzana A, Quinta 27 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4651-0000, inscripto bajo el Tomo N° 007, Folio N° 1570, Finca N° 01290 del Año 1.928 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Oyola Ernesto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Oyola Ernesto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15676/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publica-

ción, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 19 de la Manzana A, Chacra 27 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-4851-0000, inscripto bajo el Tomo N° 007, Folio N° 570, Finca N° 01290 del Año 1.928 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ochoba Juan Nicolás. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ochoba Juan Nicolás s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15663/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana X, Quinta 38 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral N° 09-20073-2801-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 43764, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rosales Anibal Nicolás. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rosales Anibal Nicolás s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15669/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISOS

VICON S.A.

ACTA DE ASAMBLEA N° 2

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de mayo de 2004, en la sede social de Vicon S.A., se reúnen los accionistas en su totalidad según surge del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. La Reunión tiene por objeto designar el nuevo directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Chiaradia Emilio Jorge, LE. 5.500.912, domiciliado en República de la India N° 2755, Piso N° 9 de la ciudad de Bs. As. (Cap. Fed.), casado, comerciante; Director Suplente: Gratas Augusto, DNI 26.810.594, domiciliado en Diag. 25 de Mayo N° 40 de Neuquén Capital, soltero comerciante. Fíjese domicilio legal en la calle Carlos H. Rodríguez N° 139, 3° B, de la ciudad de Neuquén.

1p 03-09-04

CONFECCIONES PATAGÓNICAS S.R.L.

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 01 - Extraordinaria, del día 10 de mayo del año 2004, se ha dispuesto por resolución unánime de los socios, Sres. Luis Alberto

Rodríguez, DNI 11.850.244; Alberto Ignacio Cuadrado, DNI 7.363.912; Fabricio Arnaldo Ángel Cicchinelli, DNI 24.670.412 y Mariano Oscar Ivan Cicchinelli, DNI 28.267.422, la disolución de Confecciones Patagónicas S.R.L., con efectos al día 31 de mayo del año 2004, designándose liquidador al Sr. Luis Alberto Rodríguez, considerándose disuelta la Sociedad en relación a terceros, a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio

1p 03-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-05-04

Saldos al Inicio del mes:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	3.100,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	70.429,83
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	131.530,39
Subtotal	**205.060,22**
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**493.051,35**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Ajuste Resultados Anter.	605,00
Deuda ISSN	49.012,70
Sueldos a Pagar	122.256,00
Seguro de Vida	187,20
Retenc. Embargos Judic.	2.302,33
Retenc. Impto. Ganac.	2.436,77
Moratorias y Otros	8.622,51
Sindicato	280,95
Préstamos Máxima	802,85
Sepelios	102,60
Recupero F.D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	871,55
Cordón Cuneta	90,47
Proveedores 2003	1.172,80
Subtotal Cuentas Varias	**188.843,73**
Total	**886.955,30**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución:	**501.777,60**
Cuentas Varias:	
Anticipos de Coparticip.	13.477,07
Sueldos a Pagar	117.563,00
Retenc. Embargos Judic.	1.075,50
Retención Impto. Ganac.	2.802,27
Moratorias y Otros	8.551,75
Sindicato	278,62
Préstamos Máxima	802,85
Sepelios	102,60
Recupero F.D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	704,83
Cordón Cuneta	29,25
Proveedores 2003	42.078,32
Subtotal Cuentas Varias	**187.516,06**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	2.900,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	44.023,80
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	150.737,84
Subtotal	**197.661,64**
Total	**886.955,30**

1p 03-09-04

RIMA S.R.L.

Por contrato de fecha 16-09-03, Mauricio Nicolás Del Río, DNI 24.145.426, y Julio Martín Cettour, DNI 24.488.848, cedieron, respectivamente, a favor de Guillermo Eduardo Carulla, DNI 12.742.701 y Viviana Ceferina Bertoldi, DNI 18.167.088, las 400 cuotas sociales que cada uno tenían y le correspondían en «Rima S.R.L.», inscripta en el RPC del Nqn. N° 261,F° 1360/1362, T° IX, Año 2000. Se reforma la Cláusula 6° del contrato que ahora así reza: «La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Guillermo Eduardo Carulla, quien revestirá el cargo de Gerente por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones el Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales contando incluso con aquellas que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del C.C. y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos y nego-

cios jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social». Fdo. Leandro Diego Zingoni. Escribano Titular. Registro Número Uno de Cutral-Có.

1p 03-09-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Resolución N° 2812/04

San Martín de los Andes, 03 de agosto/04.

VISTO:

La Ordenanza N° 5.609/04, por la cual el Concejo Deliberante declaró la necesidad de la reforma total de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y la Ordenanza 667/91 que contiene el Reglamento Electoral del municipio.

Los artículos 23 incisos «b» y «h», 171 a 174; y 186 a 192 de nuestra Carta Orgánica, y los artículos 184, 186, 187 y 188 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

CONSIDERANDO:

Que frente a la declaración de necesidad de reforma de nuestra Carta Orgánica que dispuso el Concejo Deliberante, este Departamento Ejecutivo debe promulgar la Ordenanza respectiva convocando a elecciones en el ejido municipal para los Convencionales que producirán la reforma que establecen los artículos indicados 186 y subsiguientes de nuestra norma superior.

Que a tal efecto debe establecerse la norma de aplicación para que rija la elección indicada, lo que así se decide disponiéndose como norma única el Reglamento Electoral Municipal impuesto por la Ordenanza 667/91.

Que debe convocarse a la Junta Electoral Municipal para que asuma las obligaciones que le impone la Carta Orgánica y proceda a la organización y dirección del acto eleccionario.

Que para afrontar la operación de las elecciones deberá crearse la partida presupuestaria correspondiente que permita atender y contabilizar las respectivas erogaciones de dinero.

Que en consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones que le son propias en los términos de los artículos 23 incisos «b» y «h»,

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a elecciones de Convencionales Municipales para la reforma de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 21 de noviembre de 2004 desde la hora 08:00 hasta la hora 18:00 en los lugares que oportunamente dispondrá la Junta Electoral Municipal en el ámbito del ejido.

Artículo Segundo: Disponer que el Reglamento Electoral Municipal sancionado por la Ordenanza 667/91 del Concejo Deliberante será la norma única de aplicación para la elección de Convencionales, convocada en el artículo anterior.

Artículo Tercero: Notificar a la Junta Electoral Municipal para que se integre y asuma las obligaciones que le competen en los términos de los artículos indicados de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo Cuarto: Imputar las erogaciones que demande la ejecución de la Ordenanza 5.609/04 a la partida presupuestaria que se creará a tal efecto.

Artículo Quinto: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, dése intervención a la Junta Electoral Municipal. Por Secretaría de Hacienda se disponga lo necesario para la creación y activación de la nueva partida presupuestaria de la que se atenderán los gastos de ejecución. Elévese al Concejo Deliberante para su conocimiento y registro. Elévese con copia completa a la Legislatura de la Provincia del Neuquén para que conozca del llamado a elección de Convencionales en los términos del Art. 188 de la Constitución de la Provincia del Neuquén. Dése amplia difusión por los medios de comunicación, regístrese, publíquese con su texto completo en el Boletín Municipal y en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia del Neuquén, y cumplido archívese.

Fdo. Guillermo O. Carnaghi, Secretario de Gobierno. Juan Carlos Fernández, Presidente C.D. a/c Intendencia Municipal.

2p 27-08 y 03-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal N° 372/04

San Patricio del Chañar, 20 de agosto de 2004

Por ello y en uso de las Atribuciones que le son propias al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal de San Patricio del Chañar Decreta:

Artículo 1°: Llamar a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo utilitario doble cabina cuatro por dos, diesel, cero kilómetro, cilindrada mínima de 2.8 lts., motorización multiválvula con aire acondicionado, dirección hidráulica, ABS y equipamiento Standard, fijándose las condiciones de la misma por el Departamento Compras, conforme lo establecido en el presente, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se adjunta y es parte de este decreto.

Artículo 2°: La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación formada por dos funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y un representante por cada bloque del Concejo Deliberante local.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Administración y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos del municipio, comuníquese, publíquese, dése al gabinete municipal, cumplido, archívese.

Fdo. Ing. Ramiro Daniel Andino, Secretario de O.S.P.; Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Administración; Alfredo J. Rodríguez, Presidente del H.C.D., a/c Ejecutivo Municipal.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1274

Expediente N° 2500-38981/02
Neuquén, 24 de agosto de 2004.

VISTO:

La Resolución Nº 232/03 del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se convoca a inscripción al Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos de Vicedirector de los Centros Provinciales de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución, en el Anexo II, se publican las vacantes de los cargos a concursar;

Que por Resolución Nº 1839 de fecha 26 de noviembre de 2003 se transforma en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 10 de Loncopué, un (1) cargo de Vicedirector;

Que en consecuencia la Junta de Clasificación Rama Media considera necesario rectificar la convocatoria;

Que la Junta de Clasificación Rama Media se expide mediante Dictamen Nº 038/04;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1º) Rectificar del Anexo II de la Resolución Nº 0232/03, la vacante que a continuación se detalla:

Donde Dice: "1 Cargo Vicedirector 2° Categoría. - DAJ 2 - Sec. 101 T.C.
Resol. 1474/99. Fij. Planta",

Debe Decir: "1 Cargo Vicedirector - 1° Categoría. - DAI 2 - Sec. 101 T.C.
Resol. 1839/03. Cbio de categoría".

2º) Determinar que a través de la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior se realizarán las notificaciones de práctica.
3º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho, Centro de Documentación, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial de Administración, Junta de Clasificación Rama Media, Dirección General de Distrito Regional Zonas I, II, III, IV ,V ,VI, VII y VIII. Girar a la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines establecidos en el Artículo 2º). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Sr. Rolla; Prof. Dovis; Prof. Katz; Prof. Viola.

Resolución N° 1275

Expediente N° 3500-38981/04
Neuquén, 24 de agosto de 2004.

VISTO:

La Resolución Nº 232/03 de Convocatoria a Concurso de Ascenso de Jerarquía para cubrir cargos de Vicedirectores de Establecimientos Educativos de Nivel Medio de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que del escrutinio del Acto Público de elección de jurado (Art. 10° y 102° del Estatuto del Docente) llevado a cabo el 13 de agosto de 2004, resultaron electos los profesores Mabel Beatriz Meglioli y José Luis Savanco.

Que la Junta de Clasificación Rama Media ha elegido como tercer integrante al Profesor Mario Alfredo Marcolini;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) Designar como Jurado del Concurso de Vice Directores para Establecimientos de Nivel Medio Resolución Nº 232/03 desde 01 de septiembre de 2004 y hasta la finalización del mismo, a las personas que se nominan a continuación:

- Profesora Mabel Beatriz Meglioli - Directora Titular del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 47 de Neuquén Capital - D.N.I. N° 10.621.270 - Clase 1951- Empleado N° 550430.
- Profesor José Luis Savanco - Director Suplente del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 8 de Plottier - D.N.I. N° 12.638.094 - Clase 1957 - Empleado Nº 831230.
- Profesor Mario Alfredo Marcolini Supervisor Jubilado - L.E. Nº 8.458.078 - Clase 1950 - Empleado N° 525198.

2º) Destacar en Comisión de Servicios a los docentes designados como integrantes del Jurado del Concurso de Ascenso de Jerarquía Vicedirectores Resolución Nº 232/03 desde el 01 de setiembre de 2004 y hasta la finalización del mismo, según se nominan:

- Profesora Mabel Beatriz Meglioli - Directora Titular del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 47 de Neuquén Capital - D.N.I. N° 10.621.270 - Clase 1951 - Empleado N° 550430.
- Profesor José Luis Savanco - Director Suplente del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 8 de Plottier - D.N.I. N° 12.638.094 - Clase 1957 - Empleado 831230.

3º) Establecer que por la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior se notificarán a los docentes nominados en el Artículo 1°).

4º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho, Centro de Documentación, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial de Administración, Junta de Clasificación Rama Media, Dirección General de Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII. Girar a la Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines establecidos en el Artículo 3º). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault; Prof. Herce; Sr. Rolla; Prof. Dovis; Prof. Katz; Prof. Viola.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SENILLOSA

Ordenanza N° 1171/04/HCD

Senillosa, 21 de julio de 2004

VISTO:

Los expedientes N° 055/04/HCD., N° 056/04/HCD. y el despacho N° 008 de la Comisión Interna de Trabajo " A" de Labor Parlamentaria y Competencia, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dichos actuados, se presentan sendos despachos de Concejales, en los cuales se pretende abordar y regular la problemática del consumo de bebidas alcohólicas por parte de la población local; y en especial, la franja que más preocupa en la actualidad: los menores de edad;

Que las iniciativas en cuestión apuntan, en primer lugar, a dar respuesta a la grave situación que padecen los jóvenes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y las consecuencias que esto trae aparejado para su salud y desarrollo evolutivo; y, en segundo término, a intentar regular y/o restringir la ingesta de tales productos por parte de toda la comunidad;

Que los integrantes de la comisión interna de trabajo "A" de Labor Parlamentaria y Competencia, han evaluado los proyectos presentados en este tema, compartiendo los objetivos de los mismos en virtud de su trascendencia; los que buscan dar solución a una candente y actual preocupación de las familias de Senillosa;

Que si bien la cuestión resulta de una indiscutible complejidad atento las múltiples aristas que verifica y la universalidad de derechos que involucra -en particular el de los consumidores y el de los comerciantes - los Concejales miembros de esta comisión están convencidos de asumir plenamente su responsabilidad política; así como también, las eventuales alternativas que puedan suscitarse a partir de su aplicación;

Que la temática reconoce análogo y contemporáneo tratamiento tanto en el orden nacional, provincial; y ha sido materia de obligada regulación en todas las jurisdicciones municipales del país; en especial en los Concejos Deliberantes de la Región del Comahue, en donde se ha pretendido analizar y reglamentar de una manera uniforme;

Que sometido a tratamiento del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria del día 21-07-2004; fuera aprobado por unanimidad de sus miembros, según consta en Acta N° 1016/04.

Por ello:

Y en base a las facultades emergentes del Artículo 129°, Inciso a), de la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades,

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa Sanciona con fuerza de ORDENANZA:

REGLAMENTACIÓN AL CONSUMO

Artículo Primero: Prohibir la venta o distribución a título oneroso o gratuito de todo tipo de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación en: Almacenes, Despensas, Rotiserías, Fiambrerías, Mercados, Supermercados, Autoservicios Mayoristas, Supermercados Totales, Kioscos, Estaciones de Servicios, Locutorios, Ciber-Café, o en cualquier otro tipo de comercio habilitado para la venta de bebidas alcohólicas, dentro del horario comprendido entre las 23:00 horas y las 08:00 horas.

Artículo Segundo: Prohibir el fraccionamiento de bebidas alcohólicas cualquiera sea su graduación, en los comercios contemplados en el artículo primero.

Artículo Tercero: Quedan exceptuados de esa prohibición las Confiterías Bailables, Pubs, Restaurantes, Salas de Juegos, Cabarets, Boites, Nigh Clubs y todo aquel comercio especialmente habilitado para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas al copeo, como así para los locales en que se realizaren bailes y/o espectáculos en forma ocasional. Ello, siempre que las mismas sean consumidas en los locales comerciales o en la vía pública adyacente; y en el caso de contar con la autorización correspondiente para su ocupación con mesas y sillas; y que el consumo se realice en estos lugares en el marco de lo dispuesto por el artículo 5° de la presente.

Artículo Cuarto: La trasgresión a los artículos precedentes, será sancionado con multas de 100 a 500 módulos, procediendo las autoridades de contralor - al momento de constatar la falta - a clausurar en forma preventiva el comercio por el término de cinco días, medida que deberá ser ratificada dentro de las 24 horas por el Juez de Faltas. En caso de reincidencia, la multa será de 500 a 1000 módulos y la clausura preventiva será de diez días además del decomiso de la mercadería. En caso de nueva reincidencia, se procederá a la clausura definitiva del comercio y al retiro de la Licencia Comercial.

Artículo Quinto: Prohibir en todos los casos y cualquiera sea la naturaleza de las bocas de expendio, ya sean que se dediquen en forma total o parcial:

a) La venta o distribución a título oneroso gratuito de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (Artículo 1° de la Ley Nacional de lucha contra el Alcoholismo N° 24.788);

b) El ingreso de menores de 18 años a comercios que se dediquen exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas;

c) El consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, salvo los casos en que estén acompañados por sus progenitores los que deberán hacerse responsable de tal situación. Asimismo los propietarios, titulares de la respectiva Licencia Comercial, encargados, gerente de los locales habilitados no podrán admitir personas en estado de ebriedad; como así tampoco ocupar, para la expedición de bebidas alcohólicas, a menores de 18 años.

Artículo Sexto: Prohibir el consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en plazas, parques, calles, paseos y demás lugares de dominio público, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente y que no se trate de menores de 18 años.

Artículo Séptimo: Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de todo vehículo que se encontrare en la vía pública.

Artículo Octavo: Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas, recreativas.

Artículo Noveno: Prohibir la venta o distribución a título oneroso o gratuito de bebidas alcohólicas, en los locales habilitados para tal fin, que funcionen en el perímetro comprendido dentro de las dos cuadras a la redonda de los campos deportivos - sean éstos públicos o privados - y durante el tiempo que se lleven a cabo los torneos o justas deportivas de carácter masivo.

Artículo Décimo: Prohibir la realización de promociones o concursos que inciten o estimulen el consumo excesivo de alcohol, sea con o sin fin de lucro, y que importen desnaturalizar los principios de degustación, análisis o cualquier otra actividad cuyo destino sea evaluar la calidad de los productos.

Artículo Décimo Primero: Cuando en un local, ocurra un hecho grave de violencia, debido al estado de ebriedad de algunos de los causantes, y del cual resultara como víctima del hecho un menor de 18 años o cualquier otra persona, se procederá - previa interveción y sustanciación del debido proceso por parte de Juzgado de Falta- a la clausura definitiva del mismo.

Artículo Décimo Segundo: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la presente, será sancionado con multas de 1000 a 5000 módulos. En caso de reincidencia, se sancionará además de con una multa mayor a la dispuesta en primer término, con una clausura de diez días del local o establecimiento involucrado. De verificarse un tercer incumplimiento de lo allí establecido, se procederá a la clausura definitiva del comercio y al retiro de la Licencia Comercial

Artículo Décimo Tercero: La no observancia debidamente comprobada de lo estipulado en los artículos 6°, 7°,8° y 9° de la presente, será sancionado con una multa de 10 a 500 módulos y decomiso de las mercaderías que correspondan.

Artículo Décimo Cuarto: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 10° de la presente, será sancionado con una multa de 500 a 1000 módulos.

EDUCACIÓN - PREVENCIÓN

Artículo Décimo Quinto: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a diseñar e instrumentar proyectos, programas y planes de educación y prevención; a través de las distintas campañas que apunten a discutir, difundir, analizar la problemática del excesivo consumo de alcohol por parte de los menores de edad. Asimismo,

que tiendan a concientizar a la comunidad de los múltiples efectos negativos que acarrea este mal hábito en la familia, escuela, instituciones intermedias y en la sociedad toda. Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que arbitre las medidas necesarias para posibilitar que los establecimientos educativos, hospital, instituciones religiosas, edificios públicos cuenten con folletos y afiches sobre la problemática.

Artículo Décimo Sexto: Exigir la exhibición en los locales que se expendan bebidas alcohólicas, en lugares visibles, carteles con la siguiente leyenda: "Prohibida la Venta y/o Suministro a Título Gratuito u Oneroso de Bebidas Alcohólicas a Menores de Dieciocho Años». (Artículo 6° Inciso e) de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo N° 24.788).

Artículo Décimo Séptimo: La presente deja sin efecto toda normativa anterior.

Artículo Décimo Octavo: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su correspondiente promulgación.

Artículo Décimo Noveno: Elevar copias a la Dirección de Higiene y Contralor, y por su intermedio al Departamento de Bromatología y Comercio de la localidad.

Artículo Vigésimo: Dar a publicidad, cumplido archívese.

Dada en la Sala Pública de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cuatro.

Fdo. Graciela Ester Pérez, Secretaria Parlamentaria; Norman Ariel Ortiz Oliveros, Presidente, H.C.D.

ORDENANZAS

AÑO 2004

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2219 - Condona la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos, mantiene con el Municipio la Sra. Gladys Liliana Pepe.

2231 - Crea el Fondo Municipal de Garantía Solidaria que se constituirá con la retención del 2% del total del mismo, que habrá de practicarse de cada uno de los proyectos de inversión que sean aprobados por el E.D.E.P. para su financiamiento con fondos de la Ley Provincial N° 2.369, dicho fondo será el respaldo financiero de garantía de la línea de microcréditos. Los solicitantes de resguardo por el Fondo Municipal de Garantía Solidaria deberán presentar Declaración Jurada ante Juez de Paz de su condición.

2238 - Autoriza la subdivisión del Lote 8, Fracción I que es parte de los Lotes Oficiales Diecisiete, Dieciocho y Veintiuno de la Sección Primera del Plano Oficial de la denominada Colonia San Francisco, N.C. 09-26-887767.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 5148. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos cara-tulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul- Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/Actuación Sumarial-Observación Nº 4" (Expte. Nº 2600 - 35579, Año 1997 Alcance I, Anexo VII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial, en forma solidaria, de los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 5.668,00 con más sus intereses desde 31.12.98 hasta el 30.04.04 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 2.461,14. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ocho mil ciento veintinueve con catorce centavos ($ 8.129,14) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indi-

cado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5149. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos cara-tulados: **"Tribunal de Cuentas e/Municipalidad de Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Contratación Directa Nº 1068/94" (Expte. Nº 2600 - 30079, Año 1994, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial por lo hechos imputados en el presente juicio a los señores Luis Alberto Taiana, Mario Silvano Humar, Carlos Alberto Albornoz y Osvaldo Enrique Siarrusta, en forma solidaria, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 83.529,60 con más sus intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- calculados desde el 31.12.94 hasta el presente y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 67.807,20-. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y seis con ochenta centavos ($ 151.336,80) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. Artículo 2º: Declarar libre de responsabilidad administrativa patrimonial por los hechos que se imputan en el presente juicio respecto de la señora Derlis Hebe Kloosterman, y señor Roberto Schuddekopf.

ACUERDO JR-5159. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos cara-tulados: **"Secretaría General JP. Rebolledo Juan Carlos s/Sustracción arma reglamentaria Browning 9mm Nº 26-362483 con un cargador y 13 cartuchos",(Expte. Nº 2600-39308, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Oficial Inspector Juan Carlos Rebolledo, DNI Nº 13.047.515, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I -1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5174. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titu-

lar Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 4º Alta Barda. Maldonado Joel Edgardo s/Accidente de Tránsito con JP-161", (Expte. Nº 2600-41330, Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Joel Edgardo Maldonado, LP Nº 520.848/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos un mil doscientos ($1.200,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5177. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos cara-tulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.998 s/Actuación Sumarial-Observación Nº 15", (Expte. Nº 2600-35579, Año 1.997, Alc. I - Anexo XVII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 15, en relación al importe de $ 623,99, por estar documentado y justificada dicha erogación, y probada la inexistencia de perjuicio fiscal, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares los que en su carácter de Intendente y Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Plaza Huincul, durante el ejercicio 1.998, por el perjuicio fiscal de $ 140,34 con más sus intereses calculados desde el 31.12.98 hasta el presente -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 60,94. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos doscientos uno con veintiocho centavos ($ 201,28) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5183. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos cara-tulados: **"Comisaría Primera Neuquén. Speranza Osvaldo s/Accidente de Tránsito con JP-16", (Expte. Nº 2600-39531, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Ayudante Juan Pablo Varela, LP Nº 918.350/0 y al Agente Osvaldo Vicente Speranza, LP. Nº 869.737/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos seiscientos ($ 600,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 109 y 113 inc. C) Ley 2141- de Admi-

nistración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5185. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. E/Ref. a Expte. 2100-68426/01 y agdos. s/Interpone Recurso Administrativo c/Resolución 64/01 MHOSP s/Indemnización de daños y perjuicios físicos, materiales y morales- Ref. Expte. 2100-39037/98. Lopez Hilario.", (Expte. Nº 2600-41127 Año 2002, Anexo 29, agregado por cuerda Expte. Nº 2100-64826/2001; Expte. Nº 2100-39037/98; Expte. Nº 2700-8646/97),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la Dra. Novoa Verónica Graciela y al Dr. Jorge Omar Brillo, por perjuicio fiscal de pesos mil trescientos ochenta y cuatro con treinta y nueve centavos ($ 1.384,39), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publí-quese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5187. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Operaciones-Cría. 2da- Alfaro José Valentín s/Sustracción pistola reglamentaria marca Power 9mm Nº 26-362750", (Expte. Nº 2600-38654, Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo 1º José Valentín Alfaro, DNI Nº 14.761.112, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I-1442. asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5189. En la ciudad de Neuquén, Cápital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Unidad de Detención 41 – s/Extravío equipo de radio marca Icom IC V68 Serial Nº 57548", (Expte. Nº 2600-39699, Año 2000)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Miguel Ortega (DNI Nº 14388504 - LP Nº 644650/0) ni al Cabo Primero

José Luis Balmaceda (DNI Nº 16239933 - LP Nº 073948/0) y ni al Cabo Primero Enrique Ricardo Muñoz (DNI Nº 13028025 - LP Nº 607240/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5190. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos cara-tulados: **"Departamento Asuntos Internos. Paladino Daniel A. s/Sustracción pistola Nº 26-273271", (Expte. Nº 2600-40061, Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Oficial Principal Daniel Paladino, LP Nº 658.212/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I -1442. Asimismo en el plazo de Veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5191. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Delitos – Falcon Luis Nicasio s/Accidente de Tránsito con JP-149 el día 13-09-02", (Expte. Nº 2600-41470, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Falcon Luis Nicacio (DNI Nº 18066685 – LP Nº 298864/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen para que informe a Fiscalía de Estado y archívese.

ACUERDO JR-5194. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Departamental 22 Zapala – Belabarba Sandro Javier s/Accidente de Tránsito con JP-39", (Expte. Nº 2600-41555, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Belabarba Sandro Javier, DNI Nº 20502062, LP Nº 092575/0 con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5195. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia

del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléc-trico Cutral-Có- Henoch Milton Andres, s/Daños en JP-159 - día 01-01-02" (Expte. Nº 2600-40822, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Milton Andres Henoch (DNI Nº 25975191 - LP Nº 430576/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5143. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-34081/ 1996-Alc. I),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 321/97 DM y ratificadas en el Informe Nº 373/ 98 DM, y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

ACUERDO JR-5144. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué – Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-32470/ 1995-Alc. I),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 incs. a) y e) , Nº 3 incs. d) y c) contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 129/97 DM y ratificadas en el Informe Nº 019/98 DM, y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE**en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 36

Normas Legales del C.P.E. y de Municipalidades de S.M.A.; San P. del Chañar y Senillosa.
Pág. 36 a 41

Ordenanzas de la Municipalidad de Plottier
Pág. 41

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 41 a 46